COLEGIO COMFACESAR RODOLFO CAMPO SOTO
MANUAL DE CONVIVENCIA
TABLA DE CONTENIDO

Presentación
Identidad Corporativa Caja de Compensación Familiar del César COMFACESAR
- **Misión**
- **Visión**
- **Principios y Valores**
- **Política de Calidad**

Identidad Institucional del *Colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto*
- **Datos de Identificación**
- **Estructura Organizacional**
- **Reseña Histórica**
- **Filosofía y Cultura Institucional**
- **Misión**
- **Visión**
- **Lema**
- **Símbolos Institucionales**
-

TÍTULO I. MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
Capítulo I - Identificación y Sentido
Capítulo II - Marco Legal
Capítulo III - Modelo de Convivencia Escolar
Capítulo IV - Definiciones
Capítulo V - Principios

TÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES
Capítulo I - Perfil del Estudiante Comfacesarense
Capítulo II - Condiciones para obtener y mantener la Calidad de Estudiante Comfacesarense
- Requisitos y documentos de Ingreso y Matrícula para estudiantes nuevos
- Requisitos y documentos para Renovación de Matrícula de estudiantes antiguos
- Causales para la pérdida de la condición de estudiante comfacesarense

Capítulo III - Derechos y Deberes del Estudiante Comfacesarense
- Derechos y Deberes Convivenciales del estudiante comfacesarense
- Derechos y Deberes Académicos del estudiante comfacesarense
- Derechos y Deberes Participativos del estudiante comfacesarense

Capítulo IV - Estímulos y Reconocimientos al Estudiante Comfacesarense

TÍTULO III. DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y CUIDADORES
Capítulo I - Perfil del Padre de Familia Comfacesarense
Capítulo II - Derechos y Deberes del Estudiante Comfacesarense
- Derechos y Deberes Convivenciales del padre de familia comfacesarense

- Derechos y Deberes Académicos del padre de familia comfacesarense
- Derechos y Deberes Participativos del padre de familia comfacesarense

Capítulo III - Medidas Pedagógicas para con los Padres de Familia Comfacesarenses.

Capítulo IV - Estímulos y Reconocimientos al Padre de Familia Comfacesarense

TÍTULO IV. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Capítulo I - Perfil del Docente Comfacesarense

Capítulo II - Derechos y Deberes del Docente Comfacesarense

- Derechos y Deberes Convivenciales del docente comfacesarense
- Derechos y Deberes Académicos del docente comfacesarense
- Derechos y Deberes Participativos del docente comfacesarense

Capítulo III - Estímulos y Reconocimientos al Docente Comfacesarense

TÍTULO V. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Capítulo I - Perfil del Personal Administrativo y de Servicios Generales Comfacesarense

Capítulo II - Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Servicios Generales Comfacesarense

- Derechos y Deberes Convivenciales del personal administrativo y de servicios generales comfacesarense
- Derechos y Deberes Participativos del personal administrativo y de servicios generales comfacesarense

Capítulo III - Estímulos y Reconocimientos al Personal Administrativo y de Servicios Generales Comfacesarense

TÍTULO VI. DE LAS NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Capítulo I - Conductas que garantizan el Debido Respeto

- Presentación Personal
- Asistencia y Horarios
- Planta Física y Medioambiente
- Biblioteca
- Aulas Especializadas
- Cafetería
- Primeros Auxilios
- Canales de Comunicación

Capítulo II - Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos

- Conducto Regular
- Debido Proceso
- Causales de Atenuación
- Causales de Agravación
- Causales de Exoneración
- Medidas Pedagógicas
- Medidas Disciplinarias
- Procesos Formativos
- Procesos Correctivos
- Procesos Disuasivos

- La Casa como Espacio Pedagógico
- Recurso de Reposición
- Recurso de Apelación
- Faltas en el Cumplimiento de Compromisos Institucionales
- Faltas leves
- Instancia y Procedimientos para Faltas Leves
- Reincidencia de Faltas Leves
- Faltas Graves
- Instancia y Procedimientos para Faltas Graves
- Medidas Pedagógicas y Disciplinarias para las Faltas Graves

Capítulo III - Valoración Convivencial, Etapas y Procesos
- Escala de Valoración Convivencia Institucional

TÍTULO VII. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR- RAICE
- Definición y Componentes

Capítulo I - Componente de Promoción
- Acciones propias del Componente de Promoción
- Acciones en el aula, del Componente de Promoción
- Acciones en el aula, del Componente de Promoción, en el Nivel de Prescolar
- Acciones en el aula, del Componente de Promoción, en el Nivel de Básica Primaria
- Acciones en el aula, del Componente de Promoción, en los Niveles de Básica Secundaria y Media
- Proyectos Pedagógicos

Capítulo II - Componente de Prevención
- Acciones del componente de Prevención, propias del Colegio COMFACESAR

Capítulo III - Componente de Atención
- Acciones del Componente de Atención
- Faltas que Afectan la Convivencia Escolar
- Situaciones Tipo I
- Situaciones Tipo II
- Situaciones Tipo III
- Protocolo de Atención para las Situaciones Tipo I
- Protocolo de Atención para las Situaciones Tipo II
- Protocolo de Atención para las Situaciones Tipo III
- Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y Acoso Escolar
- Protocolo de Atención para Situaciones de Conducta Suicida
- Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes por Evidencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual

Capítulo IV - Componente de Seguimiento
- Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE
- Líneas de Atención en Caso de Emergencia

TÍTULO VIII. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I - Gobierno Escolar

- Rectoría
- Consejo Directivo
- Funciones del Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Funciones del Consejo Académico
- Comité Escolar de Convivencia
- Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Capítulo II - Otros Órganos de Participación

- Consejo Estudiantil
- Personero Estudiantil
- Contralor Estudiantil
- Asamblea General de Padres de Familia
- Consejo de Padres
- Funciones del Consejo de Padres
- Asociación de Padres de Familia
- Finalidades de la Asociación de Padres de Familia

TÍTULO IX. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Definición y Justificación
- Orientaciones para el Acceso, Calidad y Permanencia en la Atención Educativa de las Personas con Necesidades Educativas Especiales
- Acceso al Servicio Educativo para Personas con Necesidades Educativas Especiales
- Criterios de Admisión para Estudiantes Nuevos con Necesidades Educativas Especiales.
- Proceso de Bienvenida y Acogida de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Flexibilización Curricular
- Seguimiento a la Permanencia y Promoción
- Evaluación y Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

TÍTULO X. DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo I - Atención al Público

- Horario y Procedimientos de Atención del Personal Administrativo
- Horario y Procedimientos de Atención de los Directivos Docentes
- Horario y Procedimientos de Atención de los Docentes

Capítulo II - Solicitudes y Varios

- Certificados y Constancias
- Título de Bachiller

Capítulo III - Costos Educativos

PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales, el manual de convivencia del colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto-Rodolfo Campo Soto se constituye en un pacto, como lo indica su nombre, de convivencia.

Este documento se encuentra conformado por un conjunto de criterios acordados por los distintos estamentos de nuestra Comunidad Educativa, enmarcado en las leyes y parámetros establecidos por la ley colombiana, con el objetivo de contribuir a una sana convivencia, en el ejercicio tanto de los derechos como de los deberes. Su elaboración es el fruto de la vivencia diaria y el aporte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, lo que hace que todos se comprometan a su continua ejecución y evaluación, con el fin de garantizar la convivencia armónica dentro de la institución.

Objetivos del Manual de Convivencia:

- ✓ Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- ✓ Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- ✓ Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las Situaciones que afectan la convivencia escolar.

IDENTIDAD CORPORATIVA
Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR

La Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR es líder del Departamento en la administración de recursos parafiscales, asignación de subsidios y prestación de servicios sociales, con talento humano comprometido en la eficiencia, la innovación y la calidad de servicios propiciando bienestar integral a nuestros afiliados, empleados y comunidad en general.

- **Misión.** *"Generamos impacto social sostenible"*
- **Visión** *"Ser el actor social que transforme vidas"*

- **Valores.**
  - ✓ ***Responsabilidad:*** Mantenemos un alto grado de compromiso en el cumplimiento de los objetivos y con la excelencia operacional.
  - ✓ ***Respeto:*** Respetamos las cualidades y los derechos de los demás.
  - ✓ ***Integridad:*** Actuamos de forma transparente, siendo coherentes con lo que pensamos, decimos y hacemos.
  - ✓ ***Trabajo en equipo:*** Unimos esfuerzos para el logro de los objetivos.
  - ✓ ***Pasión por el servicio innovador:*** Siempre estamos dispuestos a prestar un servicio oportuno, innovador y de calidad que contribuya al bienestar de la sociedad.

- **Política Integral de Calidad.**

  "Es nuestro compromiso cumplir la oferta de servicios de manera diferenciada, el uso eficiente de los recursos naturales y brindar espacios seguros, saludables y armónicos a nuestros grupos de interés, garantizando el mejoramiento continuo de la organización, acorde a los requisitos legales y otros aplicables".

IDENTIDAD INSTITUCIONAL
Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*

- **Datos de Identificación.**

DIRECCIÓN……..…… Calle 1 No. 38 – 13, Avenida Sierra Nevada km4
ZONA……..Urbana
MUNICIPIO…… Valledupar
DEPARTAMENTO ……..…… Cesar
TELÉFONOS Y FAX……...…….. (+57) (5) 5819970 - 5871143
PÁGINA WEB…….. http://colegio.comfacesar.com/
EMAIL…… colegio@comfacesar.com
NATURALEZA……. Privado
TIPO…… Mixto
JORNADA……..... Única
CALENDARIO…… A
NIVELES DE FORMACIÓN…… Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
CARÁCTER…… *Académico
REGISTRO DE APROBACIÓN…. 000691 del 11/03/2013
*Por convenio entre el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* y el Instituto Técnico COMFACESAR (INSTECOM) los estudiantes de Undécimo que culminen los ciclos de Fundamentación y Profundización ofrecidos en el área de Tecnología e Informática, reciben,

junto con su diploma de Bachiller Académico otorgado por el colegio, uno de los siguientes títulos dependiendo el taller que hayan elegido:

- Taller de sistemas
- Taller de Diseño Gráfico
- Taller de Gestión Empresarial
- Taller de Automatización

- **Estructura Organizacional.**

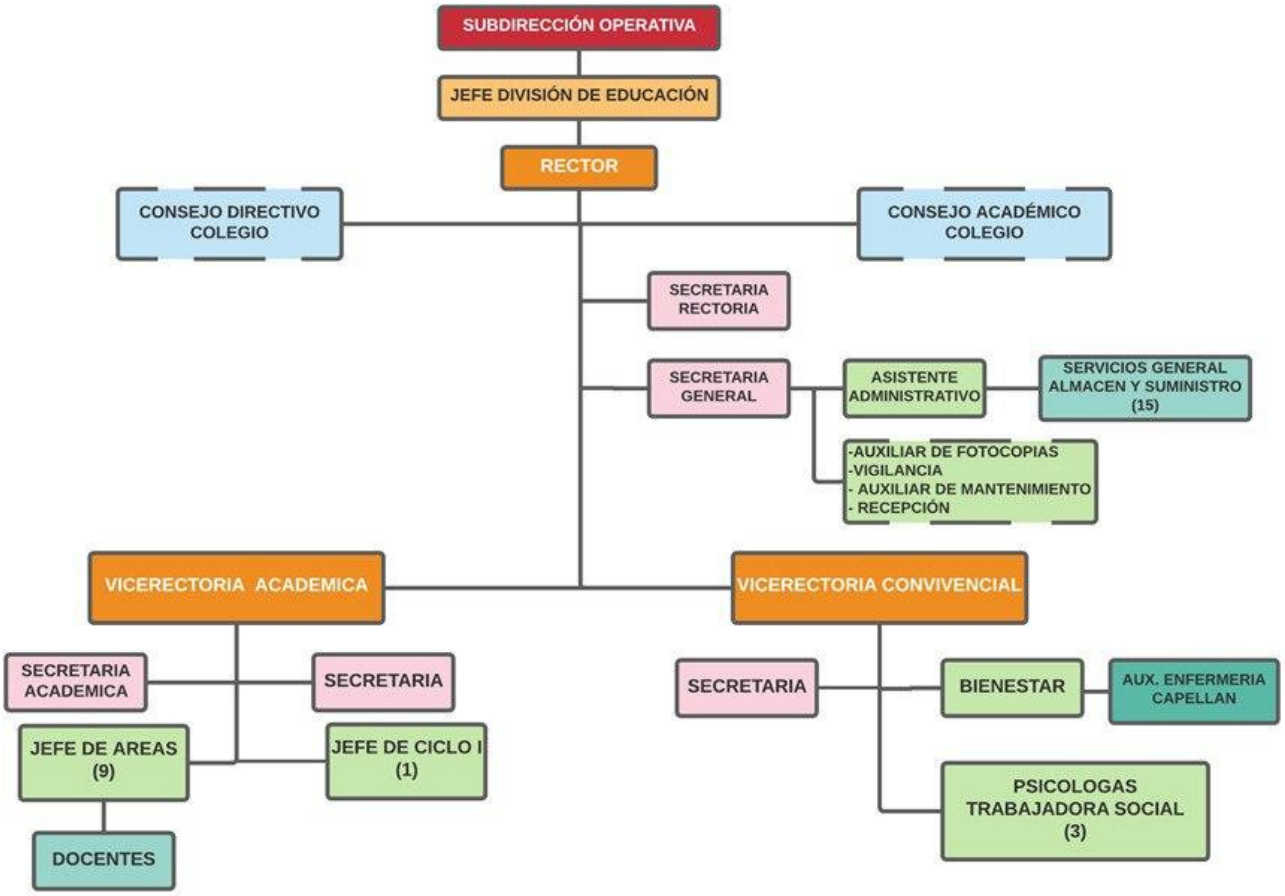

- **Reseña Histórica**.

➢ ***Haciendo realidad un sueño…***

En el año 1998 la Caja de Compensación COMFACESAR, elaboró y presentó un Proyecto Educativo para crear el **Centro Educativo COMFACESAR CEC** y solicitó ante la Secretaria de Educación, la Licencia de Iniciación de Labores del programa de educación formal de

preescolar y básica primaria con énfasis en inglés conversacional. Bajo la rectoría de la señora Juana González Maestre. Y, en febrero de 1999 el **Centro Educativo COMFACESAR CEC** inició labores con 411 estudiantes.

En el año 2000 nos fue otorgada la Licencia de Iniciación de Labores mediante la Resolución 1180 del 17 de noviembre y, con el mismo entusiasmo y esfuerzo, se siguió avanzando en la ampliación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y en la básica secundaria que, en este año, llegó hasta grado octavo. Este también fue un año de cambios en la parte organizativa pues la señora Juana González renunció, asumiendo temporalmente el cargo la doctora Olga Bloom Urbina, psicóloga de la Caja y, posteriormente el licenciado

Álvaro Rezarte Palomino, que se venía desempeñando como Coordinador Académico. En septiembre se realizó una convocatoria para suplir el cargo de la Rectoría que fue asumido por la Licenciada Especialista Adaluz Córdoba Muñoz.

En el año 2003 se completó el servicio educativo de la Básica Secundaria, con la apertura del grado noveno y se inauguró otra sede para el funcionamiento de los cursos de preescolar y 1° y 2° de básica primaria. En la parte académica se modificó el Plan de Estudios para cumplir con los requisitos del MEN con respecto con respecto a los Estándares Curriculares y al desarrollo de la Educación por Competencias, establecido en los decretos 1850 y 230 del 2002.

Como fruto de la organización y calidad del servicio educativo prestado, el colegio alcanzó un excelente puntaje en la autoevaluación de recursos y procesos administrativos y académicos, que fue presentado ante la Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de la Resolución No. 2616 de 2003, por lo que el **Centro Educativo Comfacesar CEC** ascendió del Régimen de Libertad Vigilada al de Libertad Regulada a partir del 2004.

➢ ***Fortaleciéndonos…***

Para el 2005 el **Centro Educativo Comfacesar CEC había** aumentado su número de estudiantes en un 72%, pasando de 311 a 550 y contaba ya con el servicio educativo completo, hasta el grado undécimo de la cual se graduaron en nuestra primera promoción, 11 bachilleres que, además obtuvieron un nivel Alto de desempeño en las Pruebas de Estado ICFES. Este año, por recomendación de la Secretaría de Educación, se cambió la razón social de la institución, pasando a ser el Colegio **COMFACESAR.**

Ante el progresivo crecimiento de nuestro colegio, el director de la Caja, Doctor Ernesto Orozco Durán, presentó al Consejo Directivo el proyecto de compra de un lote para la construcción de una nueva sede para el funcionamiento del Colegio **COMFACESAR.**

Entre los años 2005 y el 2009, seguimos fortaleciéndonos en todos los aspectos:

- ✓ El número de estudiantes siguió creciendo, tanto así que, en el 2009, debido al aumento de solicitudes de cupo y a la falta de espacio en las sedes, debieron rechazarse más de 200 posibles nuevos estudiantes, confirmando la necesidad de una sede más amplia.
- ✓ Se legalizó un convenio SENA- Colegio **COMFACESAR**, para el desarrollo de las Competencias Laborales Generales y Específicas.

- ✓ Se avanzó exitosamente el proyecto de construcción de la nueva sede del colegio en un lote de dos hectáreas, ubicado en la zona noroccidental de la ciudad, con una propuesta arquitectónica ganadora del concurso abierto convocado por la caja COMFACESAR, en el que se conjugan criterios de modernidad y comodidad. La construcción se terminó en el 2009.
- ✓ También en el año 2009 se graduaron 28 bachilleres que, al mantener el nivel de desempeño Superior en el ICFES, contribuyeron al posicionamiento del colegio en el puesto 8 entre 90 instituciones educativas del municipio y en el 758 entre 10.337 instituciones a nivel nacional.
- ✓ Se inició el proceso de capacitación de todo el personal directivo y docente, para implementar, a partir del año 2010, la propuesta educativa para el **Desarrollo Integral y Autónomo de los Educandos**, basada en el exitoso Modelo Pedagógico del Colegio CAFAM de Bogotá.
- ✓ Se cambió el uniforme estudiantil por el vestido escolar.
- ✓ Se modifica el nombre del colegio que, a partir del año lectivo 2010, pasó a reconocerse como **Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto.***

➢ ***Seguimos creciendo…***

El 06 de enero de 2010 se inauguró la nueva sede del **Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto,*** como un obsequio de la Caja COMFACESAR, a la ciudad de Valledupar, en su aniversario 460.

En nuestra nueva casa iniciamos labores el 08 de febrero con una población de 1670 estudiantes y se puso en marcha el trabajo académico bajo el nuevo modelo pedagógico, implicando una profunda trasformación tanto en los aspectos administrativos como en los pedagógicos. También se dio inicio al proceso para el montaje e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, con miras a lograr la Certificación ISO 9001-2008.

Sabedores de que la calidad no es una meta sino un proceso que se construye día a día, durante todos estos años hemos seguido *construyendo historia comfacesarense* a través de múltiples acciones de las que sólo mencionaremos algunas como, por ejemplo:

- ✓ En el año 2011 dos grandes acontecimientos suceden en el colegio, el primero es la inauguración -el 29 de julio- de nuestra *Biblioteca Escolar Mercedes Romero de Quintero* y el segundo, la obtención de la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* bajo la norma ISO 9001-2008, otorgada por ICONTEC.
- ✓ El establecimiento de convenios, ya no solo con el SENA sino con el Instituto Técnico COMFACESAR, para avalar el Título de Técnico a los bachilleres por competencias en la modalidad escogida entre las brindadas en el Área de Tecnología e Informática, a partir del año 2011 y hasta la actualidad.
- ✓ Excelentes e idóneos profesionales han pasado, y otros permanecen actualmente, en los puestos directivos de nuestro colegio, entre los que podemos mencionar al señor Enrique Noguera Meza, Administrador Educativo que asumió la Rectoría en el año 2012 y tuvo

como coequiperos al Ingeniero Ricardo Martínez Maestre en la Vicerrectoría y al Licenciado Álvaro Álvarez Bello en la Coordinación Académica, a partir del 2103, siendo reemplazado en el 2016 por la Licenciada Orfelina Izaguirre.

- ✓ Los procesos continuos de formación, capacitación y reflexión pedagógica que la Caja y el Colegio ofrecen y patrocinan a todos los docentes, conscientes de que la calidad de la institución va íntimamente ligada al nivel de compromiso, idoneidad, preparación y sentido de pertenencia del cuerpo docente.
- ✓ La implementación de los cursos PreSABER, inicialmente con los estudiantes de 11°, luego con los de 9°, 10° y 11° y actualmente, además de estos, se han adicionado también los estudiantes de 3° y 5°, en horarios complementarios; así como de aplicación de Pruebas de Seguimiento Académico por Competencias que presentan los estudiantes de 1° a 11° con el propósito de acompañar, verificar y apoyar el desarrollo óptimo del desarrollo curricular planeado y ejecutado por las áreas denominadas básicas y que el ICFES evalúa (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés). Ambos procesos liderados por operadores externos con gran experiencia y reconocimiento, a nivel nacional, en el ámbito educativo.
- ✓ Desde su fundación y especialmente en estos últimos 11 años el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* se ha caracterizado por su liderazgo y protagonismo en la organización y participación en múltiples eventos deportivos, culturales, artísticos y académicos a nivel local, regional, nacional e internacional, dejando en alto el nombre no solo del colegio sino de la juventud y la educación cesarense. Los siguientes son solamente algunos ejemplos de algunos de estos eventos a nivel externo en los que hemos participado:
- ✓ Proyecto Construcción de una Cultura de Investigación, inscrito en el Programa Ondas de Colciencias, a través de la UPC en el 2011.
- ✓ Programa de Semilleros de Investigación, inscrito en la red COLSI nodo Cesar, obteniendo excelentes resultados con avales a nivel nacional e internacional, desde el año 2015 y hasta la actualidad.
- ✓ Convenio con la Alianza Francesa.
- ✓ Encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Mérida- México.
- ✓ Encuentro Internacional de Ciencias Teccien Schöenstatt en la ciudad de Fernando de la Mora – Paraguay.
- ✓ Encuentro INFOMATRIX “Proyecto multimedia Regional Caribe”.
- ✓ Encuentro latinoamericano de Semilleros de Investigación.
- ✓ EXPOCYTAR 2017, en la Pampa – Argentina.
- ✓ Semillero de Robótica 2017.
- ✓ Primer Encuentro Latinoamericano de grupos Semilleros de Investigación, en Panamá.
- ✓ XV Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedColsi en Valledupar.
- ✓ Tercer Encuentro Latinoamericano de Semilleros, Jóvenes investigadores, en la Universidad de Santander UDES.
- ✓ Concurso Intercolegiado de Ciencias Exactas en el colegio Gimnasio del Norte.
- ✓ Modelo ONU con la Fundación Universitaria del Área Andina.

- ✓ Supérate Intercolegiados (Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas).
- ✓ Convenio con la Organización TIA para el intercambio de estudiantes y docentes en la ciudad de Tulsa- Oklahoma.
- ✓ En el 2020 se dio inicio al Proyecto Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* Bilingüe Nacional 2025, en convenio con el Instituto English College.

Y no podemos olvidar las actividades organizadas directamente por el colegio, tanto a nivel interno como con la participación de otras instituciones y los logros de nuestros estudiantes como, por ejemplo:

- ✓ El English Club, el Grupo Ecológico y los equipos deportivos.
- ✓ Festival de Danzas, Muestras Artísticas y Teatrales por periodo.
- ✓ Encuentros literarios; Reinado ecológico; Feria de la Ciencia, las Matemáticas y la Tecnología; Talent Show.

En cuanto a las evidencias del excelente nivel y calidad educativa del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto:*

- ✓ Desde la primera promoción en el 2005 hasta hoy, los resultados de los estudiantes en las Pruebas de Estado conocidas actualmente como ICFES-SABER, han ubicado al colegio en los niveles Alto y Superior,
- ✓ En el 2016, según la nueva clasificación de colegios implementada por el ICFES, el colegio obtuvo un crecimiento de 20,7 puntos con relación al resultado del año anterior en el promedio general y 22,2 con relación a la media nacional, demostrando la mejora académica en todas las áreas del saber.
- ✓ En el 2017 el colegio obtuvo, con la estudiante Ana Gabriela Baños Giraldo, el mejor puntaje ICFES a nivel municipal y el segundo puesto a nivel departamental.
- ✓ En el 2019 la XV promoción, con 89 estudiantes, alcanzó un promedio de 303 puntos, con 12 estudiantes Generación E logrando además el mejor puntaje ICFES a nivel departamental y municipal con el estudiante Javier Alfonso Pérez Navaro, quien obtuvo un resultado de 438 puntos.
- ✓ También en el 2019, con los resultados de esta promoción el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* alcanzó la clasificación **A+** establecida por el ICFES como la más alta calificación en calidad educativa de las instituciones, esta calificación era la anteriormente llamada MUY SUPERIOR y se obtiene con el resultado acumulado de la prueba saber 11 de los últimos 3 años de las instituciones educativas.

➢ ***Avanzando con paso seguro, aún en la adversidad nacional…***

En el 2020 iniciamos el año escolar con 1676 estudiantes y en el mes de marzo, debido a la pandemia del Covid 19 y a la emergencia sanitaria declarada en el país, el servicio educativo se prestó, no de manera presencial, sino en la modalidad de aprendizaje en casa con apoyo tecnológico, tal como lo estableció el Ministerio de Educación Nacional.

Para responder de manera óptima a los nuevos retos planteados por la pandemia, el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*:

- ✓ Realizó ajustes en las mallas curriculares y los horarios.
- ✓ Adquirió su propia plataforma digital: COMFACESAR EDUCA.
- ✓ Capacitó y acompañó a los docentes en el proceso de trabajo virtual sincrónico y asincrónico, de alternancia e híbrido.
- ✓ Se mantuvo la participación en diversos eventos obteniendo galardones en diferentes áreas, como:
  - ➢ **Segundo puesto** en el concurso de ajedrez intercolegial a nivel departamental INDUPAL.
  - ➢ **Mejor delegación SATMUN** con mención de honor grupal y varias menciones de honor a nivel individual en discurso de apertura y como oradores delegados en la participación de modelos de las naciones unidas CUCMUN, realizado en la Ciudad de Cúcuta. Encuentro virtual estudiantil.
  - ➢ **Tercer puesto** en el área de inglés en el Spellig bee a nivel intercolegial municipal.
  - ➢ **Ganadores** de becas de inglés a nivel internacional.
  - ➢ **Ganadores** acreditación o aval para viajar a Panamá el mes de septiembre del año 2021 al encuentro Internacional de jóvenes investigadores.

Lentamente se ha vuelto a una nueva normalidad que exige planear desde la calidad, pero sin olvidar la flexibilidad, ya que como Comunidad Educativa hemos comprendido que la capacidad de adaptación es la nos ha permitido seguir adelante.

Es así como en el 2021:

- ✓ Se implementó una reestructuración organizacional del colegio, avalada por el Consejo Directivo de la Caja COMFACESAR en el 2020, en la que se establecieron dos (2) Vicerrectorías, una Convivencial en cabeza de la Licenciada Rosby Durley Osorio y otra Académica liderada por la Licenciada Orfelina Izaguirre.
- ✓ Durante el primer semestre se trabajó de manera presencial, virtual, en alternancia e híbrida, según las indicaciones del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación, dependiendo del comportamiento de la pandemia.
- ✓ A partir del segundo semestre asumió la Rectoría el señor José Jaime Rodríguez, Jefe de la División de Educación, el 70% los estudiantes volvieron a la presencialidad y se inició un proceso de readaptación a las rutinas y hábitos de la cotidianidad escolar presencial.

Para el año 2023, se proyectan grandes retos, la estructura organizacional un poco más consolidada, a finales del 2021 se nombra como Rector al Especialista Oscar Rafael Cotes Rodríguez, quien llega con propuestas innovadoras para seguir avanzando hacia el horizonte, así mismo, para el 2022 asume la Vicerrectoría Convivencial la Psicóloga María Elvira Díaz Calderón, quien empieza un trabajo encaminado al desafío que nos brinda la nueva normalidad pos pandemia.

- **Filosofía y Cultura Institucional**

En el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* se concibe al Hombre como un SER INTEGRAL dotado de saberes, habilidades y valores en todas sus dimensiones, a saber: Racional (pensamiento), Comunicativa (palabra), Afectiva-Emocional, Ético-Social, Espiritual y Trascendente; sujeto de perfeccionamiento constante, moldeado por la interrelación con sus congéneres y por la acción educativa; con capacidad para influir en su contexto social, humanizándolo y culturizándolo y para preservar su existencia y su medio natural.

Por lo anterior, son cinco los ejes que permean la labor del colegio, de todas sus dependencias y personal, a saber:

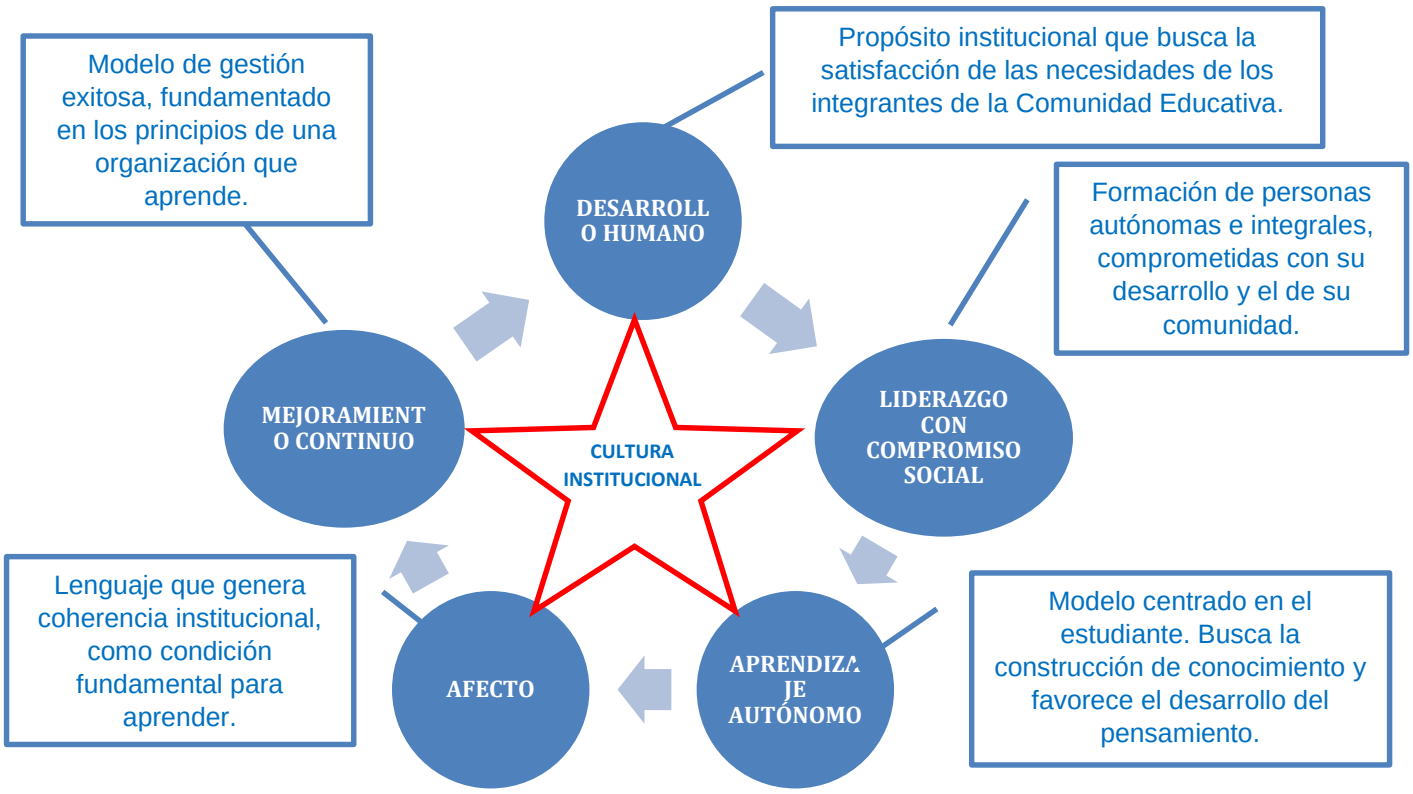

- **Misión**

"Generamos impacto social sostenible."

- **Visión**

"Ser el actor social que transforme vidas".

- **Lema**

"Seres humanos competentes para un mundo mejor"

- **Símbolos Institucionales.**
  - **Escudo**

El escudo, como símbolo heráldico, está enmarcado con una banda circular que lleva el nombre de la institución y en la base el nombre de nuestra ciudad como ubicación geográfica del plantel, fondeado con color azul rey y bordeado con rojo, color institucional de la Caja de Compensación Familiar. Internamente el escudo tiene tres elementos: un libro abierto del que emana la luz de la sabiduría y el conocimiento hacia la figura familiar que se encuentra en la parte inferior y al lado superior derecho un computador que representa la mediación de las herramientas modernas, de tecnología de punta, en nuestros procesos educativos. Bajo el símbolo familiar está escrito el año de fundación del colegio.

  - **Bandera**

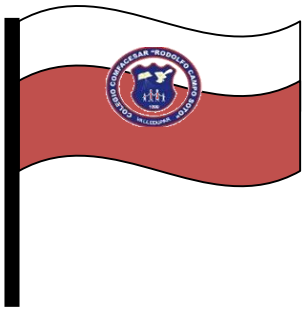

La bandera consta de dos franjas, una blanca y una roja. El blanco simboliza la virtud y la pureza, exalta la dignidad y los valores del hombre: el rojo representa la vitalidad y poder que el conocimiento imprime en los seres humanos. En el centro, está plasmado el **escudo** del colegio como símbolo de identidad institucional.

  - **Himno**

La letra y música del Himno son de la autoría de la licenciada Juana González Maestre, primera rectora de la institución, quien, a partir del conocimiento de nuestras raíces ancestrales de humildad, nobleza y disposición al trabajo, incita a los estudiantes a estudiar con amor y constancia; iluminados con la antorcha de la verdad como medio para salir adelante, forjando un futuro mejor. En el coro se fortalece el sentido de pertenencia, estimulando el orgullo de estudiar en el Colegio COMFACESAR.

I ***Avancemos siempre en los senderos*** ***de la paz, el amor y el bien.*** ***Estudiando es como obtenemos*** ***buenos frutos para recoger***	***IV*** ***Herederos de una raza humilde*** ***que trabaja con sinceridad*** ***por un pueblo que canta y que ríe,*** ***llora y ama como los demás***
II ***La constancia será fiel aliada*** ***que a la meta nos podrá llevar.*** ***Con amor asiste siempre al aula*** ***y el saber al fin florecerá (Bis)***	***V*** ***Estudiando seremos capaces*** ***de forjar un futuro mejor.*** ***Y seremos del mundo la base,*** ***un cimiento de paz y amor (Bis)***
III ***La verdad es la antorcha que siempre*** ***acompaña a nuestra institución*** ***y el saber un valor que enaltece*** ***para actuar como Dios enseñó***	***VI*** ***La verdad es la antorcha que siempre*** ***acompaña a nuestra institución*** ***y el saber un valor que enaltece*** ***para actuar como Dios enseñó.***
CORO (BIS) ***Digno es estar aquí*** ***Hermoso es estudiar*** ***en una institución*** ***como COMFACESAR***	***CORO (BIS)*** ***Digno es estar aquí*** ***Hermoso es estudiar*** ***en una institución*** ***como COMFACESAR***

TÍTULO I
MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I – DEFINICIÓN Y SENTIDO

El **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar** es un componente del Proyecto Educativo Institucional de toda institución educativa y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros del colegio; constituyéndose así en una bitácora que ayuda a sostener y posibilitar alcanzar los ideales del PEI.

Es **Reglamento** en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los(as) estudiantes al colegio, acorde con los lineamientos

establecidos en la legislación nacional y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad.

Es **Manual** porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en la institución se siguen los conductos regulares con que se abordan y transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las acciones preventivas, correctivas y de resarcimiento y/o las estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque, como su nombre lo indica, debe estar a la mano para todos los miembros de la Institución.

Es de **Convivencia** porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable interacción de todos ellos y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter nos pone de relieve que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que tiene.

Es **Escolar** porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral, política y social del estudiantado. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se desarrolla el proceso de socialización primaria y secundaria de sus estudiantes; en otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera activa y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un laboratorio de convivencia, donde la resolución mediada y amistosa de los conflictos se contempla como una vía privilegiada para la superación de las diferencias en comunidad; la escuela, en definitiva, es el escenario para aprender a vivir lo público.

Es un **Manual de Convivencia Escolar** porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y los acuerdos constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una Institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Es también un **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar** porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la institución, sus directivos y docentes, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad; en muchas ocasiones, para dirimir un conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo.

CAPÍTULO II – MARCO LEGAL

El colegio reconoce un conjunto de principios rectores y orientadores, basados en un marco legal que brinda derroteros para garantizar y evaluar la calidad de los procesos académicos y las formas de convivencia en su interior. El Manual de Convivencia y todo su contenido, se fundamenta en cuatro documentos básicos:

A. **La Ley 115 de 1994, conocida como Ley General de la Educación,** que establece el Proyecto Educativo Institucional como una herramienta de autonomía de los establecimientos educativos.
B. **El Decreto 1860 de 1994**, que reglamenta los diferentes aspectos que establece la Ley 115 y establece que el Manual de Convivencia de todos los establecimientos educativos debe contener los derechos y las obligaciones de los estudiantes, además de determinar otros doce (12) aspectos mínimos que este documento debe contemplar.
C. **La Ley 1620 de 2013, conocida como Ley de Convivencia Escolar,** por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estableciendo para ello la conformación de los Comités Escolares de Convivencia el cual tiene entre sus funciones revisar y ajustar el Manual de Convivencia.
   Esta ley define el Manual de Convivencia como una herramienta construida, evaluada y ajustada por la Comunidad Educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y como un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional que, además, debe contener la Ruta Integral para la Convivencia Escolar RAI.
D. **El Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013,** determinando que en los Manuales de Convivencia deben incorporarse las definiciones, principios y responsabilidades…base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; y también establece los lineamientos para la actualización del Manual de Convivencia.

En el **Anexo 1** del presente Manual de Convivencia se enumeran otras leyes, decretos, orientaciones, sentencias y documentos relacionados.

CAPÍTULO III – MODELO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Entendemos por convivencia la capacidad de llegar a un consenso, producto del reconocimiento de la dignidad del otro, del respeto por los derechos de todos y de la solidaridad como responsabilidad social.

Y la convivencia a la que se refiere el presente manual corresponde a las interacciones y relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, constituida ésta por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa.

La Comunidad Educativa tiene como centro y protagonista al estudiante, quien participa activa y comprometidamente; en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- ✓ **Las familias:** gestores y constructores de la formación de sus hijos.
- ✓ **Los docentes:** acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.
- ✓ **Las directivas:** encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa.
- ✓ **El personal administrativo:** que con su trabajo da testimonio de la filosofía e identidad de la institución.
- ✓ **El personal de bienestar**: quienes, desde el ámbito profesional, apoyan el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- ✓ **El personal de servicios generales:** formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la Institución.
- ✓ **Los egresados,** canalizadores de las acciones educativas y orientadores de los nuevos procesos en la realidad nacional.
- ✓ **Los representantes,** ante la Comunidad Educativa, **de sectores externos.**

Consideramos que todo ser humano, por su calidad de persona, lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social; y que el ejercicio de los deberes y derechos que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y compromisos de los miembros de la Comunidad Educativa, la convivencia escolar es asumida por el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* desde tres enfoques fundamentales para el mejoramiento y mantenimiento de una adecuada convivencia escolar; de manera tal que este Manual de Convivencia posee una intencionalidad pedagógica, por lo cual todas sus acciones están enmarcadas en el desarrollo de competencias, centrado más en las potencialidades de la Comunidad Educativa que en sus problemas.

1) **Enfoque de Derechos Humanos**: incorporar este enfoque en la institución significa explicitar, en las prácticas educativas y principios pedagógicos, que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la Comunidad Educativa.
2) **Enfoque Diferencial y/o de inclusión:** históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que la comunidad escolar establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo sea pertinente para la Comunidad Educativa.
3) **Enfoque de Género:** este enfoque facilita la generación de espacios de reflexión sobre el género en la escuela y el fomento de acciones afirmativas para equiparar hombres y mujeres en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural, y realización de DHSR.

CAPÍTULO IV – DEFINICIONES

El Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* se acoge a las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el título III, Capítulo II, Artículo 39, de los términos: conflictos, conflictos manejados inadecuadamente, agresión escolar, agresión física, agresión verbal, agresión gestual, agresión relacional, agresión electrónica, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (ciberbullying), violencia sexual y vulneración de los derechos de los niña, niñas y adolescentes.

Para conocer y/o consultar las definiciones anteriores, consulte el **Anexo 2** del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO V – PRINCIPIOS

La ley 1620 de 2013, Capítulo II, Artículo 5, establece los principios del Sistema Nacional de Convivencia y formación para los DHSR, bajo los cuales se rige el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* y, por ende, su Manual de Convivencia, a saber:

1) **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2) **Corresponsabilidad**. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar,

la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3) **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4) **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5) **Integralidad**. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

TÍTULO II
DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I - PERFIL DEL ESTUDIANTE COMFACESARENSE.

El estudiante comfacesarense se caracteriza por:

1. Su relación con Dios, pues lo reconoce, acepta y confía en Él, como ser supremo y creador de todas las cosas.
2. Reconocerse a sí mismo como ser Único, Irrepetible, Integral y Autónomo, que maneja una autoestima apropiada, es decir que se acepta, se valora y define su proyecto de vida asumiendo sus propias metas con firme autodeterminación, es decir que toma sus propias decisiones, organiza su tiempo, actividades y recursos para alcanzar sus metas (autogestión y autodisciplina), además de ser crítico y reflexivo consigo mismo (autoevaluación).
3. Manejar interrelaciones personales abiertas donde la fraternidad, la alegría, la paz, el amor, el perdón, la solidaridad, el acatamiento de las normas establecidas, la aceptación y respeto por las diferencias con los otros le permiten, desde el rol en que se desempeñe, tomar parte activa en la construcción de una nueva sociedad.
4. Valorar el conocimiento como la base de toda promoción humana, el hábito de lectura como un medio eficaz para adquirirlo y el servicio como fin último de éste.
5. Su compromiso con la defensa y preservación de la vida, de la dignidad del ser humano y del medioambiente.
6. Asumir un actitud activa y participativa, en sus propios procesos y desarrollar su capacidad de aprender a revisar sus propios conocimientos, habilidades, valores y avances.
7. Poseer espíritu crítico, que lo conduce a pensar y actuar con autonomía.
8. Ser un buen observador de sí mismo, de su hacer y del ser y hacer de otros.

9. Practicar valores éticos.
10. Su capacidad de aceptar, equivocarse, ensayar, explorar o investigar, rehacer y lograr mejorar niveles de producción y reflexión.
11. Ser solidario con sus compañeros.
12. Conocer sus debilidades y dificultades con el fin de superarlas.
13. Respetar las diferencias, con capacidad creciente para aceptar lo diverso, desarrollando actitudes de tolerancia.
14. Autoevaluarse, en función de una escala personal de apreciación, aplicable a sus propias conductas y a las de los demás.
15. Conocer de sus progresos, en relación con las expectativas de logro.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARA OBTENER Y MANTENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE COMFACESARENSE.

Para adquirir la calidad de estudiante comfacesarense es necesario aceptar la filosofía e identidad institucional, así como también el Manual de Convivencia; tener un alto sentido de pertenencia y compromiso institucional, haber sido admitido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso, y haber formalizado la matrícula.

Artículo 1. Requisitos y documentos de Ingreso y Matrícula para estudiantes nuevos.
El procedimiento a seguir para ingresar al colegio cuando se es aspirante nuevo, es el siguiente:

1. Consultar en la en la página web del Colegio http://colegio.comfacesar.com/, el procedimiento de inscripción de alumnos nuevos
2. Realizar la inscripción en la página web del colegio dentro de las fechas establecidas por el colegio.
3. Realizar el pago del valor de la inscripción.
4. Los aspirantes a ingreso, para los grados transición a séptimo, deberán presentar examen de admisión (prueba de suficiencia).
5. Presentar entrevista, padres de familia o acudientes y aspirante, en la fecha, hora, lugar y con el responsable asignado por el colegio.
6. Consultar listado de admitidos y, en caso de haber sido admitido, proceder a legalizar el proceso de matrícula.
   Los documentos exigidos para realizar la matrícula son:
   - ✓ Recibo de Inscripción.
   - ✓ Recibo de pago de matrícula.
   - ✓ Constancia de afiliado activo a COMFACESAR, con categoría y grupo familiar (descargar en la página del colegio COMFACESAR).
   - ✓ Constancia de afiliado activo a OTRA CAJA DE COMPENSACIÓN DEL PAÍS, con categoría y grupo familiar.
   - ✓ Fotocopia legible del Registro Civil para los estudiantes de Pre jardín hasta Segundo.
   - ✓ Fotocopia legible de la Tarjeta Identidad para los estudiantes de Tercero en adelante.

- ✓ Boletín original del año anterior para el caso de los aspirantes que se vayan a matricular en cualquier grado de Preescolar y Primaria.
- ✓ Certificados de Estudios originales, desde el grado quinto de primaria hasta el último año cursado, en el caso de los aspirantes que se vayan a matricular en cualquier grado de bachillerato.
- ✓ Paz y salvo original, emitido por la institución educativa de la que viene el aspirante.
- ✓ Constancia de comportamiento emitida por el colegio de procedencia.
- ✓ Fotocopia del Carné o Certificado de vacunación, en el caso de los aspirantes a cualquier grado de Preescolar.
- ✓ Una (1) foto tamaño carné.

Nota: los recibos de matrículas y las constancias de afiliación se descargan de la página web colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto– Zona Transaccional - padres de familia –.

7. Una vez diligenciados todos los documentos establecidos para el ingreso al colegio, los padres de familia o acudientes firman el Contrato de prestación de servicios educativos por medio del cual, tanto los padres como el estudiante, se comprometen con el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* a aceptar los principios, la filosofía, las normas y demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.
8. Asistir al proceso de Inducción a padres de familia, establecido por el colegio.

Artículo 2. Requisitos y documentos para Renovación de Matrícula de estudiantes antiguos.

El procedimiento a seguir para permanecer en el colegio y renovar la matrícula, es el siguiente:

1. Diligenciar el formato de pre-inscripción para alumnos antiguos, el cual se realiza a través de la página http://colegio.comfacesar.com/, en el módulo padres de familia.
2. Al momento de realizar el proceso de renovación de matrícula, se deben presentar los siguientes documentos:
   - ✓ Recibo de pago de Matrícula (descargado de la página web del colegio).
   - ✓ Constancia de afiliado activo a COMFACESAR, con categoría y grupo familiar (descargado de la página del colegio).
   - ✓ Constancia de afiliado activo a OTRA CAJA DE COMPENSACIÓN DEL PAÍS, con categoría y grupo familiar,
   - ✓ Si el estudiante va a cursar TERCERO de primaria, debe anexar fotocopia de la Tarjeta Identidad.
   - ✓ Paz y salvo emitido por el colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto, del año lectivo terminado.
   - ✓ Informe final de notas emitido por el colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto, del año lectivo terminado.
   - ✓ 1 foto tamaño carné

- ✓ Si el estudiante va a cursar ONCE debe presentar fotocopia de tarjeta de identidad al 100% legible.

Nota: los recibos de matrículas y las constancias de afiliación se descargan de la página web colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto– Zona Transaccional - padres de familia

Artículo 3. Causales para la pérdida de la condición de estudiante comfacesarense.
Se pierde la calidad de estudiante del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* cuando se presenta una de las siguientes situaciones:

1. Cuando no se formaliza la matrícula o su renovación dentro de los plazos fijados.
2. Cuando no se cumplen los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación Departamental y/o Municipal.
3. Por reincidencia en las faltas graves que implique Cancelación de la Matrícula en cualquier época del año escolar por el Rector(a). Cuando el estudiante y los padres o acudientes no hayan cumplido con sus obligaciones, establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
4. Cuando el estudiante deje de asistir a la cuarta parte de las actividades programadas en el plan de estudios para cada grado, por periodos acumulados, sin causa justificada o sin permiso respectivo del colegio, registrada por cada docente en la asignatura.
5. Cuando los padres de familia o acudientes soliciten, por escrito, el retiro voluntario de su acudido.
6. Por reprobación de 2 años consecutivos en el Colegio.

CAPÍTULO III - DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE COMFACESARENSE.

Considerando:

a. Que los **Derechos** son valores fundamentados en la dignidad humana e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.
b. Que los **Deberes** son las obligaciones que los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica.
c. Que a todo derecho corresponde uno o varios deberes.
d. Que el presente Manual de Convivencia permea todos los ámbitos de relación de los estudiantes entre ellos y con la Comunidad Educativa en general, se han agrupado, tanto los derechos como los deberes, en tres grandes grupos, a saber: Convivenciales, Académicos y Participativos.

Artículo 4. Derechos y Deberes Convivenciales del estudiante comfacesarense.

ASPECTO CONVIVENCIAL			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Conocer previamente y comprender las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, para poder cumplirlas cabalmente.	1	Cumplir cabalmente con las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*.

2	Conocer las leyes, decretos, normatividad y, en general, toda la información que rige la vida estudiantil.		
3	Recibir un trato justo y cordial de parte del personal, educadores, compañeros y, en general, de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	2	Respetar a los todos los miembros de la Comunidad Educativa, utilizando un tono de voz y vocabulario adecuado.
		3	Tratar con respeto a directivos, administrativos, personal docente, miembros del Colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto y personas que visiten la institución.
4	Ser respetado en su integridad física, moral, social, étnica, espiritual, familiar, intimidad, sexualidad y buen nombre.	4	Llamar a cada cual por su nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos y las situaciones que inciten al "*Bullying*" o matoneo, humillaciones, descortesías u ofensas que promuevan daño a la integridad de sus pares o comunidad en general.
		5	Evitar las manifestaciones excesivas de afecto y las conductas sexuales indecorosas, dentro y fuera del Colegio, portando el vestido escolar.
		6	Evitar usar las prendas escolares para tomar fotos o videos para redes sociales con conductas indecorosas o que inciten al mal uso de las nuevas tecnologías.
		7	Evitar presentarse al colegio en estado de embriaguez o drogadicción, o con síntomas de haberlo estado.
5	Resolver sus conflictos a través de la negociación y conciliación escolar, agotando las instancias del conducto regular.	8	Promover la resolución de conflictos con sus pares y generar espacios de paz.
		9	Impedir, en la medida de lo posible, la ejecución de actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Comunidad Educativa.
6	Ser atendido oportunamente en sus reclamos y solicitudes personales a través de conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto e imparcialidad.	10	Ser atendido en las oficinas del plantel en las horas establecidas.
7	Al debido proceso en la defensa de sus criterios y actos.	11	Respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
8	Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan directivos, personal docente, de convivencia y/o bienestar escolar, para hacer los descargos respectivos.	12	Entregar a padres o acudientes las comunicaciones, circulares o informaciones pertinentes que envíe la institución.
9	Ser protegido contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o	13	Evitar participar, generar e incentivar peleas, intimidación, agresiones físicas o

	abuso sexual, descuido o trato negligente, maltrato físico o mental.		verbales que afecten el ambiente de armonía del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* o que incidan negativamente en el clima escolar.
		14	Abstenerse de traer objetos peligrosos o prohibidos tales como armas, explosivos, sustancias tóxicas y psicoactivas, juegos de azar, licor, pornografía, cigarros electrónicos, entre otros; durante todo el desarrollo de toda la jornada escolar, actividad o desarrollo de cualquier proyecto transversal e institucional.
10	Utilizar la planta física, espacios y servicios del colegio, que han sido diseñados y destinados para su formación integral.	15	Practicar la cultura, la urbanidad, la limpieza, el orden y el respeto a los bienes propios y de los demás.
		16	Mantener limpios y ordenados las aulas de clase, laboratorios, canchas y demás espacios del colegio.
		17	Responder por los daños causados, intencionalmente, a los muebles y enseres, planta física, material didáctico, implementos deportivos o cualquier otro elemento de propiedad del colegio o de sus pares, individual o colectivamente
		18	Permanecer en la institución durante el horario establecido para el desarrollo de las actividades escolares.
11	Utilizar los servicios de Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorios de inglés y Ciencias, Áreas Deportivas, Bienestar, Zonas Recreativas y demás espacios y servicios del colegio de acuerdo con las normas de uso y los horarios establecidos.	19	Cumplir con los reglamentos para el uso de Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorios y los demás espacios o servicios, establecidos por el plantel.
12	Ser respetado en sus bienes y pertenencias.	20	Respetar los objetos que no le pertenezcan, devolviéndolos a sus propietarios cuando estos son abandonados o extraviados; en caso de conocer su propietario, hacer entrega a un docente.
		21	No sustraer objetos o elementos ajenos (el hurto comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo).
		22	Responsabilizarse por el cuidado de sus objetos personales.
		23	Se restringe el porte y uso, dentro del colegio, de dispositivos electrónicos que distraigan o propicien desorden (*tales como: radios, MP3, MP4, IPOD, PlayStation, teléfonos móviles, tabletas, amplificadores de sonido, audífonos,*

			diademas, etc.) y objetos de valor (*como cadenas, anillos, pulseras, etc.*); de igual manera, las cantidades de dinero superiores a cincuenta mil pesos ($ 50.000). **NOTA:** En caso de incumplir este deber, el Colegio ***NO se hace responsable por la pérdida de los mismos***; el Padre de Familia y su Acudido serán los únicos responsables por los daños o pérdidas de estos.
13	Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.	24	No realizar ningún tipo de transacción comercial a título personal como rifas, ventas, eventos, prestar dinero al interés o apuestas, ni dentro o fuera de la Institución utilizando el nombre del Colegio o portando el vestido escolar.

Artículo 5. Derechos y Deberes Académicos del estudiante comfacesarense.

ASPECTO ACADÉMICO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Participar activamente en el desarrollo de las Unidades de Formación en cada asignatura, así como también en los proyectos institucionales y transversales.	1	Realizar con calidad, precisión y en el tiempo asignado las actividades propuestas en las Unidades de Formación y proyectos pedagógicos,
		2	Respetar las normas académicas y convivenciales de las Unidades de Formación, a los docentes y compañeros que participan de ellas y a las actividades que allí se desarrollan.
		3	Contribuir efectivamente, con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso de aprendizaje mantenga su nivel de excelencia y calidad.
		4	Conocer y cumplir con puntualidad el horario de clases y todos los programas establecidos en el colegio
2	Participar en las actividades establecidas para alcanzar los desempeños y descriptores de desempeño establecidos en las áreas académicas.	5	Evitar la permanencia fuera del aula durante la jornada escolar o en el desarrollo de la Unidades de Formación.
		6	Mantener actualizado y portar el portafolio organizado con sus guías de aprendizaje.
		7	Contar con los materiales y útiles escolares necesarios para el óptimo desarrollo tanto de actividades escolares como extraescolares programadas por el colegio.
		8	Asistir puntualmente a todas las clases, cursos PRESABER y demás actividades

			académicas y formativas establecidas por el colegio.
3	Ser evaluado con justicia y equidad sin ninguna discriminación.	9	Asumir, con seriedad y compromiso, la preparación y presentación de las diversas actividades de evaluación programadas.
		10	Evitar el fraude o intento de engaño en las evaluaciones, aprendizajes y cualquier otro aspecto de la vida escolar y social; además, no realizar chantajes, timo o estafa a compañeros o docentes.
4	Conocer oportunamente el resultado de sus calificaciones, al finalizar cada periodo académico, a través de la socialización de notas.	11	Demostrar interés por su proceso académico, no solamente al final de los periodos.
5	Presentar las evaluaciones y aprendizajes que se hicieron durante el día en que HAYA estado ausente, siempre y cuando sea justificado.	12	Ponerse al día en los contenidos y actividades realizadas durante su inasistencia.
		13	Presentar, en los tiempos asignados y en la manera establecida por la institución, las excusas justificadas de su ausencia a clase.
6	Recibir a tiempo las oportunidades de mejora, en las cuales aparecerán indicadas, claramente, las acciones pedagógicas y actividades en cuanto a contenidos, fecha y hora de entrega; que debe desarrollar para superar las dificultades presentadas en el proceso académico.	14	Presentar los aprendizajes, Acciones de Mejora y evaluaciones escolares puntualmente, en las fechas, horas y formas establecidas.
7	Contar con personal docente capacitado, actualizado e idóneo en las áreas académicas y formativas, capaz de orientar a través del ejemplo.	15	Respetar a los docentes del colegio, independientemente del área o sección en la que se desempeñen.
8	Solicitar y obtener constancias y certificados de acuerdo al servicio educativo que ofrece el Colegio.	16	Cumplir con los protocolos establecidos, en cuanto a modo y tiempos, para la solicitud de documentos, constancias y /o certificados.

Artículo 6. Derechos y Deberes Participativos del estudiante comfacesarense.

ASPECTO PARTICIPATIVO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Recibir una educación adecuada que garantice un alto nivel académico y una formación integral, en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía del plantel.	1	Guardar respeto por las diferencias individuales (creencia, sexo, religión, raza, condición social, etc.) de cada miembro de la institución en procura de un ambiente propicio para la sana convivencia y el buen desarrollo de las actividades.

2	Recibir buen ejemplo de parte de cada miembro de la Comunidad Educativa.	2	Ajustar su comportamiento y actitudes a la moral y buenas costumbres dentro y fuera de la institución
3	Ser estimulado cuando realice actividades o alcance metas que sirvan de ejemplo a los demás, reflejando el perfil del Estudiante Comfacesarense.	3	Apoyar todo tipo de actividades que propicien bienestar y superación, estudiantil e institucional.
4	Proponerse metas personales de aprendizaje y superación, como cumplimiento de la formación autónoma e integral que establece la institución.	4	Reconocer sus logros, dificultades y atender las orientaciones que le brinde el colegio.
5	Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse como miembro del colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* dentro y fuera de la institución.	5	Portar, dentro del colegio, el carné estudiantil y presentarlo cuando sea solicitado por el personal administrativo, el cuerpo docente o el personal de seguridad del colegio.
		6	Portar sus documentos de identificación o copias de los mismos
		7	Evitar o prevenir la usurpación de identidades.
6	Elegir el representante de curso para el Consejo Estudiantil y/o postularse para ser elegido.	8	Respetar los procesos democráticos y participativos establecidos en el colegio.
		9	Respetar los diferentes órganos participativos del colegio y a las personas que hacen parte de ellos, como representantes de la comunidad educativa.
7	Disfrutar de juegos y recreación participando en actividades deportivas, culturales, tecnológicas y artísticas, ofrecidas o programadas por el colegio.	10	Asistir a las celebraciones culturales, cívicas, sociales, religiosas y deportivas que el colegio programe o en las que participe, portando el Vestido Escolar apropiado con pulcritud y decoro, o en su defecto presentar excusa justificada.
		11	Aprovechar, constructivamente, el tiempo libre.
8	Ser seleccionado para representar el colegio en actividades deportivas, cívico-sociales y culturales de acuerdo con sus intereses y aptitudes, sin ser objeto de discriminación, siempre y cuando demuestre, con sus actitudes, el perfil del Estudiante Comfacesarense.	12	Dejar en alto, cada día el nombre de la institución, con actitudes que demuestren su formación autónoma e integral.
9	Representar al colegio en diversos eventos sin que se afecte su registro de asistencia.	13	Ponerse al día con las actividades y temas vistos durante su inasistencia al colegio por estar representándolo en diversos eventos.
10	Participar en actividades como visitas a lugares de interés cultural, social, científico, deportivo y recreativo ofrecidas o programadas por el colegio.	14	Comportarse de manera adecuada, siguiendo las indicaciones de las personas responsables de las diversas actividades en la que participe.

11	Participar en los eventos patrios y culturales, que, como parte del proceso de formación integral que el colegio ha establecido, se programen.	15	Conocer y respetar los símbolos patrios y los del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, participando seria, digna y activamente en los eventos en que estos se utilicen.
12	Ser escuchado antes de emitir juicios o cuando exprese su opinión en forma libre y respetuosa en lo relativo a su formación y al funcionamiento de la institución educativa.	16	Escuchar y respetar el uso de la palabra de los demás, empleando un vocabulario culto, tolerante, discreto y apropiado.
13	Participar en una cultura de paz con gran sentido y vivencia de los valores ciudadanos, derechos humanos, derecho internacional humanitario, participación democrática, prevención de la violencia y resolución pacífica de los conflictos (decreto 1038-2015)	17	Asumir diferentes posturas que le permitan aplicar los valores ciudadanos, éticos y morales con capacidad para resolución pacífica de los conflictos
14	Participar en una educación para la paz con apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la connivencia pacifica, construcción de equidad y respeto por la pluralidad (decreto 1038-2015)	18	Asumir responsabilidades en la realización de actividades cívicas de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario.
15	Participar en actividades de desarrollo sostenible que conduzcan al crecimiento económico, elevación de la calidad de vida y al bienestar social con la preservación y conservación de los recursos naturales (Decreto 1038-2015)	19	Generar espacios de comunicación entre sus compañeros para aprender a interactuar y a decidir en grupo.
16	Conocer y analizar la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución (Decreto 1860-1994)		
17	Ser formados en valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, para que puedan participar en el desarrollo socioeconómico del país, comenzando en el hogar, con el acompañamiento de la Comunidad Escolar.	20	Asociarse a grupos con diferencias individuales (étnicas, religiosas, políticas, culturales, sociales, etc.) que les posibiliten el trabajo en equipo y la búsqueda de la solución adecuada de conflictos.
18	Participar en su formación para aprender a asumir, con responsabilidad y autonomía, sus derechos y deberes dentro de la sociedad desde el Consejo, la Personería y la Contraloría Estudiantil.	21	Desarrollar habilidades mediante sus conocimientos teóricos y de valoración como fundamento del desarrollo individual y social.
19	Participar en la formación en respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.	22	Valorar y respetar la autoridad legítima y constitución política de Colombia.
20	Participar en el estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.		

CAPÍTULO IV.. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL ESTUDIANTE COMFACESARENSE.

El Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* reconoce la importancia de los estímulos como medio para ayudar a mejorar y reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo, acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución.

Teniendo en cuenta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona de su dignidad, de sus derechos y deberes, la institución establece los siguientes estímulos:

Artículo 7. IZADA DE BANDERA. Se hacen merecedores al privilegio de Izar la bandera en actos cívicos y especiales que programe el colegio**,** los estudiantes que se han destacado durante un lapso de tiempo establecido por una actitud, mérito o valor establecido.

Artículo 8. RECONOCIMIENTO PÚBLICO. Realizado a los estudiantes que se distinguen por su excelente desempeño en las diferentes actividades y a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que se destaque en una acción meritoria.

Artículo 9. BECA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA "MODELO DE VIDA COMFACESAR". Concedidas, por sorteo, al estudiante que resulte favorecido entre los estudiantes que, por sus méritos académicos y humanos, alcanzaron el mayor puntaje, en su curso, en el concurso anual "Modelo de Vida".

Artículo 10. MEDIA BECA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA. Concedidas a los estudiantes que resulten favorecidos en el sorteo realizado entre los mayores puntajes del concurso "Modelo de Vida" en sus respectivos niveles (Preescolar, Primaria y Bachillerato).

Artículo 11. MATRICULA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA. Reconocimientos asignados a los estudiantes que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos (desde Pre jardín Decimo) y que no resulten favorecidos con la beca completa y las medias becas.

Artículo 12. MATRICULA DE HONOR* Y MEDALLA PLATEADA. Estímulo entregado a todos los estudiantes que hayan alcanzado el primer y segundo puesto en sus respectivos cursos en el concurso “Modelo de Vida”.

PARÁGRAFO: La matrícula de honor para los estudiantes que ocupan el segundo puesto la otorga la Asociación de Padres de Familia

Artículo 13. MEDALLA DORADA GRADO UNDÉCIMO. Asignada a los estudiantes que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos.

Artículo 14. MENCIÓN “APROVECHAMIENTO ACADÉMICO”. Otorgado dado por la Institución al(os) estudiante(s) que alcanzaron el tercer puesto en el concurso “Modelo de Vida”.

Artículo 15. MENCIÓN "SUPERACIÓN COMFACESARENSE". Incentivo otorgado por el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* al estudiante que haya demostrado, visiblemente, mayor esfuerzo y dedicación para la superación de sus dificultades a lo largo del año escolar.

Artículo 16. BECA COMPLETA VITALICIA. El Colegio otorga beca completa vitalicia al estudiante activo, cuyos padres fallezcan, mientras él esté cursando en ese momento, cualquier grado.

Artículo 17. MENCIÓN ESPECIAL POR ASIGNATURA. Otorgada al estudiante que obtenga el mayor promedio de su curso, en cada asignatura. **Artículo 18. MEDALLA A LA PERSEVERANCIA.** Reconocimiento otorgado a los estudiantes de quinto y undécimo grado que hayan realizado sus estudios, desde preescolar, en el colegio.

Artículo 19. CUADRO DE HONOR POR PERIODOS. Se hacen merecedores a esta exaltación, los estudiantes con mayores puntajes en el concurso "Modelo de Vida".

Artículo 20. MENCIÓN POR CUALIDADES ESPECIALES. Realizada y otorgada con el propósito de exaltar atributos que se hayan hecho visibles de manera constante en el comportamiento de un estudiante y constituyéndose en ejemplo para los demás.

TÍTULO III
DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y CUIDADORES

CAPÍTULO I - PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA COMFACESARENSE.

El padre de familia comfacesarense se caracteriza por:

1. Asumir conscientemente y aceptar, con alegría y confianza, que su paternidad genera una gran responsabilidad educativa.
2. Saber que el primer educador de sus hijos es el mismo y, por lo tanto, no delega al colegio esta responsabilidad, a pesar de sus obligaciones laborales, sociales, religiosas o políticas.
3. Ser consciente que la educación verdadera es la que parte de las diversidades, razón por la cual estimula y respeta las diferencias dentro de la unidad familiar, haciendo de estas una fuente de riqueza para su hogar.
4. Hacer del respeto, la responsabilidad y el interés por los demás, una práctica de vida.
5. Ser un ser humano con sentido de trascendencia que participa en la formación integral de sus hijos y les acompaña en actividades escolares y extraescolares donde se promueve la autonomía con responsabilidad.
6. Estar comprometido con la filosofía del colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* constituyéndose en un colaborador de la institución con un gran sentido de pertenencia por la misma.
7. Participar, como agente eficaz, en el proceso formativo de los estudiantes y ser un pilar que permite el logro de los objetivos institucionales.
8. Conocer el Manual de Convivencia y acatar los derechos, los deberes y las normas presentes en el mismo.

9. Generar un ambiente de diálogo y respeto, tanto en el hogar como en la institución educativa.
10. Comunicarse asertiva y adecuadamente.
11. Mantener e incentivar un comportamiento ético basado en valores como la responsabilidad, la justicia, la comprensión, la tolerancia, el respeto y la cooperación.
12. Mostrar positivamente la imagen del colegio en los diferentes espacios en los que se desenvuelve.

CAPÍTULO II - DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA COMFACESARENSE

Considerando:

a. Que los **Derechos** son valores fundamentados en la dignidad humana e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.
b. Que los **Deberes** son las obligaciones que los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica.
c. Que a todo derecho corresponde uno o varios deberes.
d. Que el presente Manual de Convivencia permea todos los ámbitos de relación de la Comunidad Educativa en general, se han agrupado, tanto los derechos como los deberes, en tres grandes grupos, a saber: Convivenciales, Académicos y Participativos.

Artículo 21. Derechos y Deberes Convivenciales del padre de familia comfacesarense.

ASPECTO CONVIVENCIAL			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Conocer y dar a conocer a sus hijos el presente Manual de Convivencia, así como los compromisos que de él se deriven, y que se dan por aceptados al momento de firmar la matricula.	1	Cumplir y hacer cumplir a sus hijos, los compromisos adquiridos al momento de firmar la matrícula y que están registrados en el Manual de Convivencia.
		2	Velar por mantener en alto el buen nombre de la institución.
2	Recibir un trato respetuoso y cordial de parte del personal directivo, administrativo, docente, de atención al público y servicios generales del colegio.	3	Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita, haciendo uso de las normas de cortesía en todo momento.
		4	NO proferir amenazas a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
		5	NO agredir física o verbalmente a los docentes y estudiantes dentro o fuera del colegio.
3	Ser llamado para presentar las explicaciones y aclaraciones pertinentes cuando se le atribuyan posibles faltas o incumplimientos con los compromisos adquiridos con el colegio.	6	NO realizar reclamos con acciones irrespetuosas o improperios hacia los directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales o Comunidad Educativa en general.
		7	Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con

			miembros de la Comunidad Educativa que involucren el nombre del Colegio.
4	A réplica en casos de estudio que infieran responder ante los entes disciplinarios del Colegio los señalamientos que se le formulan, ejerciendo así la defensa de su buen nombre, de sus actos o los de su acudido.	8	Respetar siempre el conducto regular de la Institución
5	Usar, respetuosa y adecuadamente, los espacios y servicios del colegio.	9	NO enviar a los estudiantes al Colegio con enfermedades infectocontagiosas, con el fin de evitar epidemias que afecten de manera grave a la Comunidad Educativa.
		10	Responder por los daños causados por su hijo a bienes, enseres, útiles de la institución de sus compañeros de estudio o particulares vinculados a la institución.
		11	NO ingresar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de psicotrópicos.
		12	Presentarse al colegio bien presentado y aseado, evitando usar prendas inadecuadas para el espacio y el momento como pijamas, chanclas, rulos, pantalonetas, pantalones muy cortos o shorts, camisillas, entre otras.
6	Conocer y participar en el cuidado de las diferentes áreas y secciones con las que cuenta el colegio, para el uso de la Comunidad Educativa.	13	NO ingresar con cascos, pasamontañas, gorras y gafas que impidan la identificación clara del visitante. Debe acercarse a portería para obtener y portar el carné de visitante, el cual se exigirá en cualquier dependencia a la que se traslade.
		14	NO ingresar armas de fuego o corto punzantes al establecimiento educativo
		15	NO ingresar a las aulas de clases a buscar a docentes y estudiantes sin autorización de las directivas del colegio.
7	Ser informados oportunamente, por medio impreso o electrónico, sobre cronogramas, horarios y actividades institucionales en las que tengan participación los estudiantes y acudientes.	16	Informar a tiempo, por escrito o vía telefónica (directamente el acudiente) si se requiere la salida del estudiante en su horario escolar por motivos de cita médica u otros, indicando hora de salida y quien lo recoge.
		17	Velar por que su hijo se presente al colegio puntualmente, con excelente presentación personal y portando cabalmente los vestidos escolares.
		18	Controlar la salida y llegada de sus hijos al hogar.
	Apoyar a los estudiantes en los procesos de educación en casa, sin que esto implique que sean los padres quienes cumplan las obligaciones del estudiante.	19	Educar a su hijo y proporcionarle en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
		20	Dar un trato digno y humano a sus hijos, sin utilizar la violencia física para reprenderlos.
		21	Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa.

		22	Hacerse cargo del comportamiento de su hijo cuando esté fuera de la Institución portando el vestido escolar.
8	Responder por la formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y demás documentos de Ley relacionados así como los establecidos en el presente Manual de Convivencia.	23	Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y devolver al colegio las que no sean de su propiedad.
		24	Controlar que sus hijos no lleven al colegio, objetos de valor, armas ni cualquier otro elemento que no sea necesario para su quehacer educativo.
		25	Hacer llegar al colegio, las incapacidades o certificaciones médicas, así como la carta explicativa de la ausencia con la evidencia valida en caso de inasistencia de sus acudidos. De igual manera, la justificación de la salida antes de terminar la jornada académica.

Artículo 22. Derechos y Deberes Académicos del padre de familia comfacesarense.

ASPECTO ACADÉMICO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Conocer los programas curriculares (temáticas y desempeños) y actividades académicas programadas por el colegio para cada periodo lectivo.	1	Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional
		2	NO programar actividades familiares, citas médicas, viajes, etc., durante el tiempo de estudio o en la jornada escolar, para evitar la inasistencia del estudiante y posibles atrasos en su proceso académico.
		3	Acompañar a su hijo en el cumplimiento responsable tanto de los aprendizajes y actividades escolares cotidianas, como en el proceso de preparación y presentación de las diversas pruebas o actividades evaluativas.
2	Recibir orientaciones que contribuyan a la superación de las deficiencias del educando.	4	Buscar orientación sobre el proceso educativo de su hijo.
		5	Orientar y controlar, en casa, a sus hijos, para que cumplan con los deberes escolares.
		6	Atender a las citaciones que se le realicen y comprometerse con las acciones u oportunidades de mejora que conlleven a la superación de las dificultades del educando.
	Ser informado oportunamente sobre el desempeño de su hijo o acudido en las actividades académicas y convivenciales.	7	Informar oportunamente al colegio a través, siguiendo el conducto pertinente, cualquier problema que afecte el rendimiento académico o Convivencial de su acudido.

3		8	Velar por que sus hijos organicen y no dejen olvidados útiles escolares, trabajos, meriendas, etc.
4	Recibir cada periodo el boletín de calificación de su hijo o acudido, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.	9	No utilizar su condición laboral, grado o cargo, así como el nombre de sus superiores, para incidir o modificar los resultados de los procesos de evaluación de los estudiantes.

Artículo 23. Derechos y Deberes Participativos del padre de familia comfacesarense.

ASPECTO PARTICIPATIVO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características y filosofía del colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto,* su filosofía y principios registrados en el Proyecto Educativo Institucional(PEI), el Manual de Convivencia y demás documentos institucionales de ley.	1	Matricular a su(s) hijo(s) oportunamente y pagar cumplidamente las pensiones dentro de los plazos establecidos. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento con este compromiso es causal de no renovación del contrato de matrícula sin perjuicio de la aplicación de las políticas de recuperación de la cartera de COMFACESAR.
2	Elegir y ser elegido como representante de los padres de familia diferentes órganos de participación establecidos por ley o por resoluciones internas del colegio, según su representación sea requerida.	2	Respetar los procesos democráticos y participativos establecidos en el colegio.
		3	Respetar los diferentes órganos participativos del colegio y a las personas que hacen parte de ellos, como representantes de la Comunidad Educativa.
		4	Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación de su hijo, apoyando las directrices y normas de las instituciones académicas y disciplinarias
		5	NO dirigirse a los estudiantes para hacer un reclamo o recriminación desairada.
3	Hacer uso de las atribuciones que le confieren las leyes nacionales como Padre de Familia, responsable y veedor del proceso de formación de su hijo.	6	Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las directivas del colegio, las irregularidades de que tenga conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de droga ilícitas entre otras.
4	Ser informado sobre el desarrollo e instauración de políticas y estrategias que contribuyan al mejoramiento institucional.	7	Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
5	Informar, a quien corresponda en el colegio, sobre ausencias o anomalías observadas en los miembros de la Comunidad Educativa, que puedan afectar el buen desempeño escolar.	8	NO hacer comentarios y apreciaciones que afecten el buen nombre del colegio y de la Comunidad Educativa.

6	Ser atendidos oportunamente al presentar sus observaciones, sugerencias, quejas o reclamos sobre los procesos institucionales.	9	Utilizar en forma correcta los canales de comunicación, respetando el conducto regular.
7	Participar en las actividades programadas por el colegio, a las que sea convocado, invitado o sean de acceso libre.	10	Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones que la institución convoque.
		11	Participar cumplida y activamente en la Escuela de Padres organizada por el colegio.
		12	Participar en las actividades o eventos que la institución y la Asociación de Padres programen.
		13	Justificar, oportunamente y por escrito, las causas que impidan su asistencia a las actividades del colegio a las que haya sido convocado o en las que sea necesaria su presencia.
		14	Apoyar moral y económicamente los distintos eventos culturales, artísticos, deportivos en las cuales participe su hijo o acudido (cuando sea requerido).

CAPÍTULO III - MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA CON LOS PADRES DE FAMILIA COMFACESARENSES.

Artículo 24. Considerando que el padre de familia y/o acudiente es el primer educador de su hijo o acudido, es importante que, con su ejemplo de vida, de testimonio del sentido de pertenencia al colegio; así como de los valores y principios de autonomía, compromiso, responsabilidad y respeto; por lo que, en caso que incumpla con sus derechos o deberes, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito de la novedad a Rectoría por parte del funcionario que la conoce.
2. Realizar reunión con el padre de familia, el funcionario que informa la novedad, rectoría o vicerrectorías, de ser necesaria la presencia de estos últimos.
3. Escuchar a las partes implicadas, si la situación lo requiere, para que la Rectoría pueda emitir un concepto sobre el caso e imponer correctivo.
4. Llamado de aviso o requerimiento verbal por parte de Rectoría y/o Vicerrectorías (convivencia y académica).
5. Llamado de aviso o requerimiento escrito, con recomendaciones y compromisos, dejando constancia mediante acta. En caso de que el padre de familia sea funcionario activo de la Caja de Compensación del Cesar –COMFACESAR, se hará llegar un informe de la novedad al jefe inmediato o a la división correspondiente.
6. Al padre de familia o acudiente que reiteradamente incumpla con las características establecidas en el perfil de padre de familia, luego del seguimiento del conducto regular establecido por el colegio, podrá restringírsele o prohibírsele el ingreso a las instalaciones del Colegio, procediéndose al nombramiento de un acudiente eventual.

7. Cancelar los beneficios adquiridos por sus hijos, tales como becas por calamidad, transporte, mérito deportivo o cultural, etc.

PARÁGRAFO I. El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia es causal de negación de cupo de su acudido. Sí por solicitud escrita del padre y previo estudio de las faltas cometidas le es levantada la medida, el padre de familia no podrá desempeñar o participar de responsabilidades educativas para el año siguiente, tales como: Tríada, Asociación, Consejo Directivo, entre otros.

PARÁGRAFO II. La actitud de cualquier padre de familia o acudiente que de manera ofensiva, física o verbalmente atente contra el buen nombre de la institución o la integridad de alguno de sus miembros será causal de cancelación del contrato de matrícula.

CAPÍTULO IV. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL PADRE DE FAMILIA COMFACESARENSE.

Los directivos consideran como parte fundamental estimular a los padres de familia que, durante el desarrollo del proceso educativo en el año académico, se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por el colegio, a través de:

1. Reconocimiento público.
2. Felicitación escrita.
3. Entrega de mención honorífica.

TÍTULO IV
DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPÍTULO I - PERFIL DEL DOCENTE COMFACESARENSE.

Los docentes y directivos docentes que hacen parte del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* se caracterizan por:

1. Desempeñar sus labores con un alto nivel de responsabilidad social y profesional.
2. Velar por el cumplimiento de la misión, la visión y la filosofía institucional.
3. Conocer, enseñar y poner en práctica las normas presentes en el Manual de Convivencia.
4. Establecer relaciones cordiales, respetuosas y mantener una actitud positiva con los estudiantes, padres, sus compañeros y en general con toda la Comunidad Educativa.
5. Implementar estrategias educativas innovadoras acordes a las necesidades de los educandos.
6. Promover espacios de participación e integración, en los que siempre esté presente el respeto.
7. Preocuparse por su autoformación y por participar en procesos de capacitación y mejoramiento.
8. Tener iniciativa y creatividad para mejorar día a día su quehacer docente.
9. Ser un miembro participativo y propositivo dentro de la Comunidad Educativa.

10. Reflejar su calidad humana en cada una de las actividades que desempeña dentro y fuera del colegio.
11. Contar con amplios conocimientos y un buen dominio conceptual en el área en la cual se desempeña.
12. Confiar en sus capacidades y demostrar confianza en sí mismo.
13. Ser disciplinado y organizado.

Además de todas las anteriores, son características del Directivo Docente del colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, las siguientes:

14. Querer su profesión y ser idóneo en el cumplimiento de la misma, aspectos evidenciables en los indicadores de autonomía institucionales.
15. Comunicarse efectiva y asertivamente.
16. Preocuparse por alcanzar y mantener un adecuado clima laboral, la sostenibilidad y el desarrollo institucional, así como hacer seguimiento al PEI.
17. Liderar acciones pedagógicas acordes con el enfoque pedagógico institucional.
18. Orientar, coordinar, autorizar y apoyar los proyectos de la Institución de acuerdo con la misión y la filosofía de COMFACESAR y del Colegio.
19. Cumplir las políticas establecidas, estimular la participación y actualización de los docentes, propiciar un buen clima laboral y realizar un proceso permanente de control y evaluación institucional.

CAPÍTULO II – DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE COMFACESARENSE.

Considerando:

a. Que los **Derechos** son valores fundamentados en la dignidad humana e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.
b. Que los **Deberes** son las obligaciones que los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica.
c. Que a todo derecho corresponde uno o varios deberes.
d. Que los educadores del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Buen Gobierno.
e. Que el presente Manual de Convivencia permea todos los ámbitos de relación de la Comunidad Educativa en general, se han agrupado, tanto los derechos como los deberes, en tres grandes grupos, a saber: Convivenciales, Académicos y Participativos.

Artículo 25. Derechos y Deberes Convivenciales del docente comfacesarense.

ASPECTO CONVIVENCIAL			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Conocer previamente y comprender las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.	1	Apoyar, con la intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la institución.

		2	Comunicar oportunamente, a quien corresponda, cualquier situación o comportamiento que afecte positiva o negativamente al colegio o a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
		3	Aplicar todos los pasos del proceso de seguimiento y superación, a nivel Convivencial y académico, teniendo en cuenta el diálogo en cada uno de ellos.
2	Ser valorado como persona y tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.	4	Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad, y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
3	Ser reconocido, por su desempeño, por parte de la Comunidad Educativa.	5	Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
4	Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y corporativas por parte del Colegio.	6	Diligenciar y entregar oportunamente documentos, formatos y demás informes que permitan dar a conocer el buen desempeño de sus funciones.
5	Recibir oportunamente su salario y demás prestaciones legales.	7	Mantener actualizada la documentación propia del colegio, así como su hoja de vida con los debidos soportes.

Artículo 26. Derechos y Deberes Académicos del docente comfacesarense.

ASPECTO ACADÉMICO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Recibir orientación sobre su cargo, contar con acompañamiento de los jefes y ser evaluado en su desempeño pedagógico.	1	Diligenciar y entregar oportunamente documentos, formatos y demás informes que permitan dar a conocer el buen desempeño de sus funciones.
2	Contar con los recursos, espacios y servicios requeridos para desarrollar la acción pedagógica.	2	Disponer y utilizar en forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
3	Recibir información oportuna sobre hechos y datos que tengan que ver con su labor y ofrecer la retroalimentación correspondiente.	3	Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la programación de actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
		4	Dar a conocer oportunamente al estudiante, y a sus acudientes, las estrategias de valoración integral de los desempeños propuestos en su área o asignatura.
4		5	Informar sobre los avances y dificultades en relación con las competencias que deben

	Ser autónomo en el desempeño de su cargo, bajo los parámetros institucionales.		alcanzar sus estudiantes y atender los procesos de autoevaluación de estos últimos.
		6	Proponer y orientar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de estos durante el año escolar.
5	Ser innovador y prospectivo en el diseño y ejecución de las Unidades de Formación y demás actividades escolares.	7	Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente de su labor.
		8	Trabajar en equipo con los demás profesores, compartiendo saberes y experiencias.
6	Participar en procesos de autoformación y capacitación en general, organizados o establecidos por el colegio.	9	Capacitarse y mantenerse actualizado frente a los saberes de su área, las leyes educativas, el Manual de Convivencia, la inclusión escolar y el manejo de herramientas tecnológicas.
		10	Actualizar sus conocimientos por medio de la investigación, la lectura, las capacitaciones y el diálogo con otros docentes.

Artículo 27. Derechos y Deberes Participativos del docente comfacesarense.

ASPECTO PARTICIPATIVO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico del Colegio y el Manual de Convivencia.	1	Participar en los eventos, programados por la Institución, que requieran de su presencia.
		2	Propiciar y motivar, en todas las actividades curriculares y extracurriculares, la mayor y óptima participación de los estudiantes.
2	Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional, en los espacios, momentos y por medio de los conductos establecidos para tal fin por el colegio.	3	Gestionar con amabilidad sus reclamos e inquietudes teniendo en cuenta los conductos regulares y protocolos correspondientes.
3	Contar con espacios de integración y esparcimiento con los pares.	4	Asistir puntualmente y con buena disposición a los actos, conferencias y demás actividades de integración programadas por el colegio.
4	Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar.	5	Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el gobierno escolar, en los grupos voluntarios de participación de estudiantes y en otras formas de participación que ayuden al desarrollo de la autonomía.
		6	Participar activamente en los procesos democráticos de integración del Gobierno Escolar.
		7	Trabajar en equipo con el padre, madre y el estudiante, representantes de cada curso, en la

			dinamización del proyecto de curso para el diagnóstico, la verificación oportuna del cumplimiento de las metas y la solución de los problemas en relación con el aprendizaje y la convivencia.
		8	Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de COMFACESAR, el horizonte institucional del colegio y el PEI, en general.

CAPÍTULO III. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL DOCENTE COMFACESARENSE.

El Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* reconoce la importancia de los estímulos como medio para ayudar a mejorar y reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo, acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución; es así como, al docente que se destaque por su aporte significativo al avance institucional se le podrá reconocer de las siguientes maneras:

1. Reconocimiento público.
2. Felicitación escrita.
3. Reconocimiento como “Docente de nivel” a cuatro (4) docentes, uno de cada nivel (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media) que se destaquen durante el año lectivo por su sentido de pertenencia, cumplimiento, liderazgo proactivo y empatía en el equipo de trabajo.

TÍTULO V
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO I – PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES COMFACESARENSE

El equipo de trabajo conformado por el personal administrativo y de servicios generales del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, se constituye en una pieza fundamental del engranaje que es la Comunidad Educativa de la institución pues es su labor de apoyo la que permite el desarrollo adecuado, óptimo y organizado de todas las actividades y servicios propios del colegio.

Toda persona miembro de este equipo se debe caracterizar por:

1. Ser una persona idónea para el cargo que desempeña.
2. Ser responsable con cada una de sus funciones.
3. Mantener buenas relaciones con todas las personas de la Comunidad Educativa.
4. Actualizarse y capacitarse en su área de desempeño.

5. Velar por los valores institucionales y por tener compromiso y sentido de pertenencia hacia el colegio.
6. Ser organizada, aseada y mantener una buena presentación personal.
7. Mostrar buenos modales y valores en todas las actividades que realiza.
8. Ser responsable y cuidadosa con los materiales a su cargo.
9. Demostrar prudencia, honestidad, ética y calidad humana en sus relaciones.
10. Ser leal y comprometido con la institución educativa.

CAPÍTULO II – DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES COMFACESARENSE

Considerando, al igual que en el caso de los demás miembros de la Comunidad Educativa mencionados en el presente Manual de Convivencia:

a. Que los **Derechos** son valores fundamentados en la dignidad humana e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.
b. Que los **Deberes** son las obligaciones que los integrantes de la Comunidad Educativa deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica.
c. Que a todo derecho corresponde uno o varios deberes.
d. Que el personal administrativo y de servicios generales del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Buen Gobierno.
e. Que el presente Manual de Convivencia permea todos los ámbitos de relación de la Comunidad Educativa en general, tanto los derechos como los deberes se han agrupado, para el caso del personal administrativo y de servicios generales, en dos grupos: Convivenciales, y Participativos.

Artículo 28. Derechos y Deberes Convivenciales del personal administrativo y de servicios generales comfacesarense.

ASPECTO CONVIVENCIAL			
DERECHOS		DEBERES	
1	Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	1	Dirigirse con respeto a sus compañeros y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
2	Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.	2	Expresar sus ideas, sugerencias y descargos de manera respetuosa.
3	Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.	3	Tener en todo momento una buena conducta y mantener buenas relaciones con sus superiores, subordinados y con el público en general.
4	Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad.	4	Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Colegio.

5	Recibir buen trato por parte de sus jefes y de los demás miembros de la Comunidad Educativa.	5	Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
6	Ser reconocido, por su desempeño, por parte de la Comunidad Educativa.	6	Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
7	Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y corporativas por parte del Colegio.	7	Diligenciar y entregar oportunamente documentos, formatos y demás informes que permitan dar a conocer el buen desempeño de sus funciones.
8	Recibir oportunamente su salario y demás prestaciones legales.	8	Mantener actualizada la documentación propia del colegio, así como su hoja de vida con los debidos soportes.

Artículo 29. Derechos y Deberes Participativos del personal administrativo y de servicios generales comfacesarense.

ASPECTO PARTICIPATIVO			
DERECHOS		**DEBERES**	
1	Recibir capacitación y actualización que le permitan mejorar en sus funciones.	1	Prestar sus servicios eficientemente y participar de las jornadas de capacitación.
2	Participar libre, activa y plenamente en la vida de la institución educativa.	2	Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias el cargo.
3	Aportar y participar en la construcción del PEI.	3	Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
4	Participar en actividades del Colegio, siempre y cuando, dicha participación no afecte el cumplimiento de sus funciones.	4	Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.
5	Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional, en los espacios, momentos y por medio de los conductos establecidos para tal fin por el colegio.	5	Gestionar con amabilidad sus reclamos e inquietudes teniendo en cuenta los conductos regulares y protocolos correspondientes.

CAPÍTULO III. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES COMFACESARENSE

El Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* reconoce la importancia de los estímulos como medio para ayudar a mejorar y reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo, acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución; es así como, al docente que se destaque por su aporte significativo al avance institucional se le podrá reconocer de las siguientes maneras:

1. Reconocimiento público.
2. Felicitación escrita.
3. Reconocimiento con anotación en la hoja de vida y mención escrita por su alto sentido de pertenencia, colaboración y buen desempeño.

TÍTULO VI
DE LAS NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I – CONDUCTAS QUE GARANTIZAN EL DEBIDO RESPETO

Considerando que, así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes; en este sentido directivas, profesores y padres de familia, deben inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como la autonomía, el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución. Además, teniendo en cuenta que sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos:

"El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo…De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea". (ST – 397/97)

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de cualquier institución u organización, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto y el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, así como en los derechos y deberes enunciados en la propuesta educativa del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*.

A continuación, se presentan las normas básicas de comportamiento y uso de diferentes espacios, servicios y aspectos relacionados con la cotidianidad de los estudiantes, cuya observancia y cumplimiento aportan ostensiblemente a la sana convivencia escolar.

Artículo 30. Presentación personal. La adecuada presentación personal dentro y fuera del colegio, se constituye en una muestra de respeto hacía sí mismo, la Comunidad Educativa y la institución educativa, y va más allá de solamente portar el vestido escolar, sino que implica hacerlo de manera impecable, observando los siguientes criterios.

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS
CORTE DE CABELLO	**HOMBRES:** corte clásico con cabello limpio, patillas cortas; sin cola o cabello que cubra las orejas, sin mechones que cubran el rostro ni tinturado. **MUJERES:** cabello limpio, bien peinado, frente despejada, con accesorios acordes a los colores institucionales, sin mechones ni tinturas.
USO DEL VESTIDO ESCOLAR	Venir con el vestido escolar que corresponde o el que se asigna de manera especial. Sea cual fuere el vestido escolar a utilizar, este debe estar en buen estado y corresponder a la talla justa del estudiante.
SUÉTER	**HOMBRES:** El suéter debe portarse por dentro del pantalón. **MUJERES:** El suéter debe portarse por fuera de la falda. Debe tener el logo del colegio.
FALDA	La medida de la falda será sobre la rodilla, cuando la niña este de pie. Debe estar limpia y planchada. Es de carácter obligatorio portar licra debajo de la falda.
PANTALÓN Y SUDADERA	**PANTALÓN:** Debe ser bota recta de 18 cm y siempre se vestirá a la cintura del estudiante, con riata color beige. **SUDADERA:** Debe caer sobre los zapatos deportivos y estar a la talla justa del estudiante (no entubar).
MEDIAS	**HOMBRES:** Medias clásicas de acuerdo al color del pantalón. **MUJERES:** Medias largas, de color blanco con la falda de cuadros y de color beige con la falda beige. **DEPORTIVAS:** Deben ser blancas y largas, tanto para hombres como para mujeres.
ZAPATOS	El modelo y color del zapato utilizado debe ser el estipulado por la institución. **DE DIARIO:** En buen estado, limpios y bien lustrados. (color vino tinto) **DE DEPORTE:** Tenis deportivo, no de tela, color blanco. Los tenis tipo *converse* o *zapatilla* no son permitidos.
UÑAS	**MUJERES:** Se aceptan las uñas con esmalte transparente o arreglo francés clásico. No muy largas y totalmente limpias. **HOMBRES:** uñas cortas y limpias. Si utiliza esmalte debe ser transparente. Los estudiantes de los diferentes niveles deben mantener las uñas cortas.
ROSTRO	**MUJERES:** No usar ningún tipo de maquillaje y si se utiliza brillo labia, este debe ser sin color. **HOMBRES:** Totalmente afeitados (grados superiores), sin ningún tipo de maquillaje ni perforaciones.
OTROS	**ARETES:** Se aceptan pequeños y de colores acordes al Vestido Escolar. **MANILLAS:** Si se utilizan sólo se permitirán dos. No está permitido el uso de pulseras, gargantillas o collares extravagantes, piercings y expansiones. **RELOJ:** Se sugiere el porte del reloj con el objetivo de fortalecer el proceso de autorregulación del tiempo en los estudiantes, de los grados primero a once.
***NOTA:** El vestido escolar puede ser combinado a criterio del estudiante. De igual forma, los estudiantes después de realizar sus actividades deportivas, debe portar su sudadera en las demás actividades escolares.*	

1. Los estudiantes que no porten el vestido escolar según los criterios anteriores, serán reportados al Responsable Convivencial que corresponda quien, a su vez, hará acuerdos con el estudiante y su padre de familia.
2. Sí el estudiante reincide por tercera vez con la mala presentación personal, faltando al acuerdo realizado con el padre de familia se verá afectada la valoración del comportamiento escolar, correspondiente a básico y su calificación dentro de este rango será establecida por el Director de Grupo y el Responsable Convivencial del nivel.
3. Según atenuantes o agravantes para el vestido escolar deportivo, la afectación se ampliará para su valoración Convivencial.

Artículo 31. Asistencia y horarios.

Con respecto al cumplimiento de los horarios y la asistencia de los estudiantes al colegio, tal como se menciona en el Título II, Capítulo III, Articulo 5, Numeral 4 de los deberes académicos de los estudiantes, es necesario tener en cuenta y cumplir con la siguiente normatividad.

1. Las puertas de la institución se abren a partir de las 6:10 a.m., permitiendo el ingreso de los estudiantes; la 1ª Unidad de Formación inicia a las 6:30 AM, y la hora de salida establecida según el grado y/o nivel.

COLEGIO COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* HORARIO ESCOLAR (Lunes a Jueves)				
NIVEL	**GRADOS**	**INGRESO**		**SALIDA**
		Desde	**Hasta**	
PRESCOLAR	Pre jardín y Jardín	6:30 a.m.	6:50 a.m.	12:00 m
	Transición			12:30 p.m.
PRIMARIA	1°, 2°, 3°, 4° y 5°	6:00 a.m.	6:25 a.m.	1:40 p.m.
SECUNDARIA	6°, 7°, 8° y 9°	6:00 a.m.	6:25 a.m.	2:15 p.m.
MEDIA	10° y 11°			

COLEGIO COMFACESAR R*odolfo Campo Soto* HORARIO ESCOLAR (Viernes)				
NIVEL	**GRADOS**	**INGRESO**		**SALIDA**
		Desde	**Hasta**	
PRESCOLAR	Pre jardín y Jardín	6:30 a.m.	6:50 a.m.	12:00 m
	Transición			12:30 p.m.
PRIMARIA	1°, 2°, 3°, 4° y 5°	6:00 a.m.	6:25 a.m.	12:30 p.m.
SECUNDARIA	6°, 7°, 8° y 9°	6:00 a.m.	6:25 a.m.	12:50 p.m.
MEDIA	10° y 11°			

2. La puerta se cerrará a las 6:30 a.m. para los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

3. El estudiante que llegue después de la hora indicada no podrá ingresar a la primer Unidad de Formación, debiendo realizar una acción pedagógica. Además, no podrá recuperar las actividades que se hayan realizado en la Unidad de Formación a la cual no asistió por incumplimiento con el horario establecido.
4. Si el estudiante tiene más de tres llegadas tarde, durante el periodo, se citará a su acudiente para que de manera inmediata acuda a la institución a realizar compromisos junto con su hijo o acudido.
5. La salida dentro del horario de clase y los permisos deben llevar el visto bueno del docente Responsable Convivencial correspondiente, previa solicitud y autorización de los padres de familia.
6. En caso de que el estudiante no vaya asistir al colegio por una actividad relevante, programada con antelación, se debe solicitar permiso con un día de anticipación En caso de cualquier tipo de inasistencia se debe presentar, por escrito, la excusa respectiva con firma y datos del acudiente (número del documento de identidad, teléfonos, fotocopia de cédula; más tardar el día siguiente a la ausencia; de otro modo, se registrará como ausentismo y se afectará la asistencia y academia en las asignaturas específicas de esos días ausentes.
7. En caso de no asistir a clases por motivo de enfermedad, calamidad familiar o permisos especiales (participación en actividades culturales, deportivas o académicas), el Padre de Familia o Acudiente presentará la incapacidad, certificación médica u carta del caso a Vicerrectoría Académica y Responsable de Convivencia; el Vicerrector Académico informa al Consejo Académico la situación, para evaluar y acordar la presentación de actividades o evaluaciones pendientes. Ninguna excusa exonera al estudiante de entregar los aprendizajes o presentar las actividades programadas durante su ausencia; el Responsable de Convivencia informa al Director de Grupo para tratar con los docentes la ausencia justificada. Igualmente, presentar carta de sus padres o acudientes con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada académica.
8. El reporte de asistencia de un estudiante no se afectará cuando este se encuentre representando al colegio en algún tipo de evento; pero si deberá comprometerse con ponerse al día con los temas vistos y las actividades realizadas.

Artículo 32. Planta física y medioambiente.

Siendo la planta física del colegio y su entorno un espacio pedagógico y de formación en sí mismo, es necesario que se tengan, para con él, cuidados especiales que conlleven a que se mantenga en óptimo estado y servicio, por lo que se han establecido las siguientes normas a tener en cuenta.

1. Cuidar el entorno material, es decir, hacer uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.
2. Contribuir con el aseo de las diferentes dependencias del plantel, colocando la basura en su lugar.

3. No rayar paredes, puertas, casilleros, pupitres y hacer buen uso de las instalaciones sanitarias y eléctricas.
4. Cuidar el entorno y medio ambiente, árboles, jardines, animales.
5. Racionalizar el uso del agua.
6. Cuidar y no arrojar residuos sólidos en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia.
7. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio.
8. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
9. Promover el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera del colegio.
10. Contribuir con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
11. Mantener el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del colegio.
12. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
13. No utilizar los lavamanos para ningún otro fin para evitar que se manchen con pinturas o cualquier otro material. Fijarse para cerrar las llaves correctamente.
14. No volver los baños sitios de reunión.

Artículo 33. Biblioteca.

No hay que olvidar que la biblioteca, a la vez que ofrece a los estudiantes el placer de la lectura, también va creando en ellos hábitos de disciplina y responsabilidad, por tal razón se debe tener en cuenta las siguientes normas al hacer uso de este servicio.

1. Para hacer uso de la biblioteca, los estudiantes deben portar y presentar su carné.
2. El máximo de libros prestados a cada estudiante será de dos y se prestaran para uso exclusivo dentro de la biblioteca.
3. Si un libro se pierde o se daña, su usuario debe reponerlo por otro nuevo; en caso de ser libro importado deberá cancelar el valor del mismo.
4. Para realizar trabajos en grupo, se avisará oportunamente a la persona encargada de la biblioteca para separar el espacio y el trabajo deberá ser supervisado por el profesor que lo haya asignado.
5. Mientras se esté en la biblioteca los estudiantes permanecerán en silencio o hablaran en voz baja.
6. En la biblioteca no se deben ingerir alimentos y tampoco o dejar basura.
7. No se permitirá el uso de elementos tecnológicos o juegos como los MP3, MP4, IPOD, celulares, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte de la actividad programada y supervisada por un docente.
8. Al terminar una actividad y salir de la biblioteca se deberá hacer despacio y en silencio, dejando todo en orden.

9. Todos los estudiantes deben ingresar a la biblioteca bien presentados y permanecer así durante todo el tiempo que estén utilizando este servicio.

Artículo 34. Aulas especializadas.

Las aulas especializadas como ambientes de aprendizaje buscan fortalecer las habilidades teóricas y las experiencias del ser humano que se encuentra en proceso de formación, para lograr este cometido cuentan con diversidad de estrategias y herramientas que hacen de cada una de ellas un espacio enfocado en una temática de estudio particular.

El Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* cuenta con diversas aulas especializadas entre las que podemos mencionar:

- ✓ Los laboratorios de inglés, biología, química y física.
- ✓ Las salas de Sistemas.
- ✓ Salón de Audiovisuales.
- ✓ Aulas de música, dibujo y teatro.
- ✓ Ludoteca.
- ✓ Talleres.

Y como parte de los espacios de desarrollo y formación académica e integral de los estudiantes, es necesario observar en ellas normas de comportamiento para alcanzar con éxito el propósito de uso de las mismas.

1. Para la realización de la clase, se avisará, oportunamente a la persona encargada del aula especializada y dicha clase será supervisada por el profesor correspondiente, en caso de no estar asignada únicamente a un docente, como en el caso de audiovisuales y ludoteca.
2. Los estudiantes deben desplazarse de su respectivo salón de clase al aula especializada y viceversa, en el orden asignado por el docente, sin desviarse a otra área del colegio y dentro de los tiempos establecidos para ello.
3. Se debe ingresar al aula especializada únicamente con los materiales indicados por el docente encargado.
4. Mantener el orden, comportamiento y disciplina necesaria que se requiera dependiendo del aula especializada que se está utilizando y la actividad que se esté desarrollando.
5. Cada estudiante o grupo de trabajo es responsable del equipo asignado y no puede cambiar su sitio de trabajo sin la previa autorización del docente.
6. Se debe informar de inmediato al profesor de la clase cualquier daño que se presente en el equipo o material asignado.
7. Los daños causados a cualquiera de los implementos de estas aulas, debe ser asumido por el estudiante (s) causante (s) y se la suspenderá del servicio, hasta cuando repare el daño o reponga el material.
8. Abstenerse de comer mientras permanezcan en el aula especializada o dejar basura en la misma.

9. Durante la permanencia en las aulas especializadas, así como en los salones de clase, no se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, celulares, PSP, Tablet, u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte o sean necesarios para la actividad a desarrollar, según las indicaciones del docente encargado.
   PARÁGRAFO. Si el estudiante es encontrado usando cualquiera de estos elementos u otros no solicitados o autorizados, sin que haga parte de la actividad que se está desarrollando, éste le será decomisado, realizando el respectivo llamado de atención escrito y notificando al Responsable Convivencial, quien a su vez llamará al padre de familia o acudiente para informarle la situación y estipular fecha y hora para la devolución del mismo.
10. No se debe sacar de ningún aula especializada, materiales o equipos que en ellas se encuentren.
11. Al terminar una actividad y salir del aula especializada, se hará despacio, en orden y en silencio, para no interrumpir las actividades de otros grupos.
12. En los laboratorios de ciencias naturales es indispensable el uso de la bata blanca.
13. En las salas de sistemas no está permitido a los estudiantes modificar el hardware ni el software, quien incumpla esta norma deberá responder con los costos económicos que acarree la renovación del material modificado o dañado.

Artículo 35. Cafetería.

Además de ser un espacio en el que la Comunidad Educativa del colegio encuentra el suministro de alimentos y bebidas, en momentos particulares de la jornada escolar, se convierte en un punto de encuentro en el cual deben practicar normas de sana convivencia, como el respeto y las normas básicas de urbanidad y cortesía. Por eso es importante conocer y practicar normas como:

1. Hacer uso del lugar en los horarios estipulados para ello. (Horario de descanso).
2. Dirigirse en forma correcta y adecuada a la persona encargada.
3. Mantener el orden y la compostura para comprar los artículos que se expendan, respetando las filas y turno de los compañeros.
4. Respetar las normas disciplinarias que se establezcan para la adquisición de los alimentos (filas) y para la conservación del lugar. (No botar basura en el suelo, arrojarla en los recipientes colocados para ello).
5. Guardar compostura y comportamiento acorde con el respeto y las buenas costumbres.
6. Atender las observaciones hechas por los docentes o por las personas encargadas del lugar.
7. Las personas encargadas de la atención de la cafetería, deben demostrar respeto y tolerancia por la comunidad educativa.

Artículo 36. Primeros auxilios.

El servicio de enfermería que presta el colegio busca brindar una atención inmediata y oportuna para los estudiantes que requieren su servicio, generando un espacio de bienestar. El servicio realiza atención básica y de primeros auxilios, por esto es importante que los padres de familia cuenten con un seguro médico (EPS). Con el deseo de optimizar el servicio que se les brinda a los estudiantes se debe tener en cuenta que:

1. Por orientación del Ministerio de la Protección Social, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el servicio de enfermería sin formula médica, en cumplimiento con el Decreto 2200 de 2005 del art 3 de la Ley 911 del 2004 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas.
2. Para los os estudiantes que necesiten tomar medicamento durante la jornada escolar, sus padres deben enviarlos con formula reciente, la prescripción debe ser en letra clara y legible con las indicaciones necesarias para su administración, autorización de los padres de familia o acudiente con el respectivo medicamento para ser suministrados por la enfermera del colegio y por ningún otro miembro de la Comunidad Educativa.
3. El estudiante que está siendo tratado por alguna enfermedad y/o patología específica, debe poner en conocimiento esta información y las respectivas orientaciones del médico tratante, al servicio de enfermería.
4. En caso de una restricción medica debido a lesiones, enfermedades de alto riesgo, de contagio, incapacidades y/o otras patologías que afecten su normal desarrollo dentro del colegio, no deben asistir a la institución hasta cumplir los días de incapacidad por su propia seguridad y el bienestar de los demás estudiantes.
5. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
6. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud
7. Los padres de familia deben asistir con prontitud en el momento de requerir su presencia inmediata en el colegio.
8. El estudiante debe asistir a enfermería con la autorización del docente con quien esté en clase.

Artículo 37. Canales de comunicación.

Los medios de comunicación entre el colegio y los padres o acudientes son la página web, redes sociales, carteleras informativas, llamadas telefónicas, correo electrónico e institucional, comunicación interna y externas (circulares) y grupos de WhatsApp de padres de familia del Colegio, por lo tanto, estos deben ser consultados continuamente. Además, se generan espacios de comunicación verbal y escrita, para divulgar temas convivenciales y académicos relacionados con cada una de las áreas, investigaciones, novedades, funcionamiento, organización de la Institución y reglamento general que se encuentra en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO II –CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Teniendo en cuenta

a) Que el propósito del Manual de Convivencia es "*Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos en derechos*" (Ley 1620, Articulo 4, Numeral 3**)** y,

b) Que el afrontamiento de los conflictos desde una perspectiva democrática y no violenta, es decir, la utilización didáctica del conflicto es, en definitiva, lo que posibilita la transformación de la educación, de las prácticas educativas, de los entendimientos educativos y de los valores educativos de las personas que intervienen en el proceso, así como de las estructuras sociales e institucionales que definen el marco de actuación de dichas personas.

El Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* buscará siempre en primera instancia y a través del diálogo, encontrar solución a los problemas propios de la convivencia en sociedad y exhortará activamente a los diferentes miembros de la comunidad a agotar siempre los medios de reflexión, persuasión y negociación para dirimir cualquier diferencia.

Por lo anterior, a continuación, se registran algunos procesos y términos a tener en cuenta para trabajar conjuntamente en lograr una adecuada y sana convivencia escolar, así como la resolución pacífica de conflictos.

Artículo 38. Conducto Regular para el tratamiento de situaciones académicas y convivenciales:

El conducto regular se establece para resolver cualquier situación de tipos Convivencial y académico, tiene como objetivo garantizarle al estudiante el debido proceso. El conducto regular debe facilitar el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes y situaciones, hasta agotar todas las instancias.

Para cada caso particular aparece el conducto regular o protocolo establecido, sin embargo, en todos y cada uno de ellos existen cinco instancias a seguir:

1. **Primera instancia**: docente de la asignatura y/o director de grupo: si el conflicto se presenta en una clase determinada éste se debe resolver con el docente del área o el director de grupo. Si el conflicto persiste se pasa a segunda instancia.
2. **Segunda instancia**: Responsable Convivencial del nivel que corresponda, o responsable de área según los implicados en el incumplimiento o en la falta, para que sirva como mediador del conflicto. Si el conflicto persiste debe pasar a la tercera instancia.
3. **Tercera instancia**: Vicerrectoría Convivencial o Vicerrectoría Académica según el caso, con el fin de aplicar otros mecanismos de resolución pacífica de conflictos o la determinación y aplicación de acciones pedagógicas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

4. **Cuarta instancia:** Comité Escolar de Convivencia o Consejo Académico que se encargará de analizar la situación para establecer compromisos y acuerdos entre las partes. Si no se considera solucionado el problema, éste pasa a la quinta instancia.
5. **Quinta instancia**: Consejo Directivo que analizará la situación y determinará los procedimientos a seguir y las posibles medidas dependiendo de la gravedad de la situación.

PARÁGRAFO I. En caso de tratarse de situaciones clasificadas, en el presente manual, como Tipo I, II o III, se aplicarán los protocolos establecidos que aparecen en el Título VII, Capítulo III y sus correspondientes artículos, en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO II. En todas las instancias debe haber un registro escrito, con las firmas de los participantes, de los procedimientos y decisiones tomadas, si es necesario se debe contar con la asesoría de la persona encargada de Bienestar.

Artículo 39. Debido proceso. El debido proceso consiste en un grupo de acciones que imparte el colegio con el fin de garantizar los derechos de un estudiante que presuntamente ha cometido una falta. El estudiante debe conocer cuál fue el tipo de falta cometida para ejercer su derecho a la defensa, en donde debe presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Dependiendo del tipo de falta, el colegio se encarga de implementar los protocolos del debido proceso.

Artículo 40. Causales de atenuación. Las circunstancias atenuantes o causantes de atenuación son aquellas acciones o situaciones en las que los estudiantes tomen responsabilidad de sus actos, sepan sus consecuencias, tengan buen comportamiento, reconozcan sus faltas y procuren tener iniciativa propia para resarcir el daño.

En aras de actuar con equidad y justicia en el proceso de aplicación de las medidas pedagógicas y/o disciplinarias, el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* tendrá en cuenta si la persona presuntamente incumplidora de un compromiso institucional o involucrada en un conflicto:

1. Intentó honestamente evitar la falta.
2. Dio aviso inmediato de la falta a sus padres y a las personas encargadas de su dirección dentro de la institución (docentes, Director de grupo, Responsables de nivel, convivenciales, de Bienestar, de Áreas y/o Directivos docentes, según aplique*)*.
3. Se responsabilizó de inmediato por las consecuencias de su falta, por ejemplo, reparar los daños o pagar el costo de su recuperación y se esforzó desde el comienzo por minimizar los efectos negativos de la misma.
4. Colaboró con las personas directamente afectadas por su falta en la búsqueda de soluciones oportunas y eficaces.
5. Colaboró con la institución en el desarrollo de las investigaciones hasta esclarecer totalmente los hechos.

Artículo 41. Causales de agravación. Las circunstancias agravantes o causales de agravación son aquellas situaciones en las que el estudiante reincide en una falta, muestra una intención deliberada o ha cometido otras faltas graves en contra de la Comunidad Educativa. En estas situaciones el estudiante se muestra orgulloso por la falta cometida y rehúye de su responsabilidad.

Se constituyen, para el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, como causales de agravación las siguientes:

1. Mala intencionalidad manifiesta en la acción o en el desconocimiento abierto de una advertencia previa.
2. Obstaculización de las investigaciones por acción u omisión de mentira, engaño, acomodación o manipulación de la información para evadir la responsabilidad de la falta o para encubrir responsable(s).
3. Irrespetar de palabra, amenazar y agredir físicamente a las personas que rinden testimonio en su contra o adelantan averiguaciones que podrían acarrearle sanción.

Artículo 42. Causales de exoneración. Las causales de exoneración son aquellas situaciones en las que se demuestre que el estudiante cometió una falta debido a una de estas circunstancias:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer una falta.
2. Haber actuado por móviles altruistas o nobles.
3. Que la falta haya sido cometida por un estudiante con discapacidad psíquica y/o cognitiva.

PARÁGRAFO. Si bien al estudiante se le puede exonerar de la sanción, esto no lo exime de pagar o responder los gastos de los daños ocasionados.

Artículo 43. Medidas pedagógicas. Las medidas pedagógicas son las acciones y estrategias que realiza el colegio con el objetivo de que el estudiante asuma sus errores y tenga una actitud de cambio; por esta razón están guiadas a la promoción de la Convivencia Escolar y a la prevención de situaciones que la afectan, más que a la acción meramente coercitiva, sancionatoria o restrictiva.

Según la gravedad del incumplimiento del compromiso institucional adquirido o del conflicto presentado y, dependiendo de los resultados evidenciados al seguir el debido proceso establecido, las medidas aplicadas a un estudiante pueden ser de diversos tipos, a saber, preventivas, formativas, correctivas o disuasivas y siempre, deben ir acompañadas de acciones reparadoras.

Artículo 44. Medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias son estrategias o acciones específicas que utiliza el colegio cuando un estudiante rompe alguna norma del Manual de Convivencia. Estas medidas deben aportar al aprendizaje y la formación ciudadana de los estudiantes, por lo que deben favorecer la sana convivencia y el buen trato.

Artículo 45. Procesos formativos. En los procesos formativos relacionados con convivencia, los docentes o directivos docentes se encargan de implementar acciones de mediación que

guíen al estudiante al reconocimiento de las faltas, para que estos tengan una actitud de cambio frente a la falta cometida. En los procesos formativos se incluyen los llamados de atención verbales o escritos, de los cuales se debe dejar constancia.

Artículo 46. Procesos correctivos. Los procesos correctivos son acciones que ejecuta la institución educativa cuando el estudiante no ha cumplido con los compromisos pactados anteriormente o cuando haya incurrido más de dos veces en faltas graves. Algunas acciones usadas en el proceso correctivo son la citación a padres de familia, el establecimiento de compromisos, tiempo de reflexión fuera del aula, en casa o colegio (dependiendo del acuerdo al que se llegó con los padres), entre dos o cinco días dependiendo del caso; cuando haya un comportamiento reincidente el colegio se puede abstener de reservar el cupo del estudiante para el siguiente año y en caso de que no haya cambios en la actitud del estudiante, el colegio puede hacer cancelación unilateral de la matrícula.

Artículo 47. Procesos disuasivos. Los procesos disuasivos se dan cuando el estudiante no ha tomado una actitud de cambio frente a las faltas cometidas, por lo que se hace necesaria la intervención del padre de familia. En los procesos disuasivos se tienen en cuenta las amonestaciones o compromisos escritos, los cuales deben ser firmados por el estudiante y el padre. También, es usada la suspensión escolar en la cual el estudiante dejará la Comunidad Educativa por unos días para que reflexione y tome consciencia de sus acciones, en este caso los padres deben estar con sus hijos durante la suspensión y se debe hacer una constancia de la misma en el observador. La actividad de reflexión debe ser sustentada al día siguiente de la suspensión.

Artículo 48. La casa como espacio pedagógico. La casa es considerada como un espacio pedagógico cuando hay situaciones que no le permiten al estudiante trasladarse a las instalaciones del colegio. Con base en lo anterior algunas condiciones especiales, que permiten realizar el proceso académico fuera de las instalaciones del colegio, son:

1. **Incapacidad física**: que se da por tratamientos médicos que implican aislamiento o dificultad en la movilidad.
2. **Embarazo**: para garantizar un buen desarrollo psicológico y físico de la madre gestante y de su hijo. La estudiante y su acudiente deben presentar los debidos soportes médicos y, después de su aprobación, la estudiante puede realizar su educación en casa con el apoyo del colegio y de su familia.
3. **Inconveniencia**: se da cuando hay circunstancias de orden Convivencial o de seguridad que requieran “alejar” al estudiante de las instalaciones educativas.

PARÁGRAFO. Para poder aplicar al trabajo pedagógico en casa se debe:

a. Consultar y ser aprobado por la Rectoría.
b. Establecer con la Vicerrectoría académica el horario para el desarrollo de tutorías, entregas de trabajos y la presentación de evaluaciones.

c. Cumplir con todo el plan de estudios y todas las obligaciones educativas, incluido el pago oportuno de los costos educativos.
d. Dar por la solicitud de los padres o por la adopción del plantel educativo.

Artículo 49. Recurso de Reposición. En caso de reclamaciones o quejas frente a un proceso realizado por el colegio, el estudiante o el padre de familia pueden presentar un recurso de reposición, de forma escrita, en el cual se solicita que se aclare, reconsidere, modifique, adicione o revoque la decisión tomada. Este documento debe presentarse dentro de los 10 días hábiles después de la fecha en que se haya realizado la notificación de las decisiones tomadas y de las acciones formativas o disciplinarias determinadas, después de haber seguido tanto el conducto regular como el debido proceso.

Artículo 50. Recurso de Apelación. En caso de que persista la inconformidad presentada a través del recurso de reposición, el padre de familia o estudiante podrá presentar una apelación, ante el órgano superior jerárquico de quien tomó la decisión, a través de un documento escrito debidamente sustentado, donde solicite la aclaración, modificación o revocación de la decisión tomada, replanteando la consecuencia impuesta. Este documento se debe presentar cuando se haya agotado el recurso de reposición y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión tomada en el recurso de reposición.

Artículo 51. Faltas en el cumplimiento de compromisos institucionales. Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa, puede ser: leve o grave y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones. En los artículos subsiguientes aparecen registradas las faltas contempladas, las instancias, procedimientos, acciones correctivas y términos para el tratamiento de las mismas.

Artículo 52. Faltas Leves. Las faltas leves son el tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.
Son consideradas faltas leves:

1. Llegadas tarde al colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas máximo una vez cada 2 semanas.
2. Desconocimiento de los principios y/o la filosofía institucional.
3. Portar el vestido escolar de manera inadecuada.
4. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.
5. Desacato a las órdenes e indicaciones de los educadores, por primera vez.
6. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales de trabajo.
7. Usar indebidamente en el colegio elementos diferentes a los necesarios al trabajo escolar.

8. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
9. Mal comportamiento en clase, en actos religiosos (misa), reuniones de comunidad o cualquier acto cívico o cultural, por primera vez.
10. Usar el teléfono celular u otro elemento distractor en horas de clase.
11. No devolver desprendibles de circulares o citaciones.
12. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
13. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ellos, mantener el aula en desorden y mala presentación.
14. Masticar chicle o gomas y comer en horas de clase.
15. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el vestido escolar o en representación del colegio, por primera vez.
16. Incumplir las responsabilidades que se le asignen o que voluntariamente asuman.
17. No respetar el conducto regular.
18. Evadir la Unidad de Formación de manera injustificada, por primera vez.

Artículo 53. Instancia y procedimiento para faltas leves. Para las faltas leves, el manejo de la situación estará a cargo del profesor, Responsable Convivencial de nivel y/o Vicerrectorías, académica o Convivencial según sea el caso, que haya observado la falta o a quien se le haya comunicado en primera instancia. También puede ser atendida por el director de grupo (previa comunicación de quien observó la falta).

El procedimiento tenido en cuenta para el manejo de las faltas leves contempla:

a. **Diálogo reflexivo.** Diálogo con el estudiante por parte del docente, director de grupo, directivo, administrativo o personal a cargo.
b. **Compromisos.** Firma de compromisos por parte del estudiante, donde se establezca una solución equitativa, justa y de reparación.
c. **Bajar la valoración Convivencial.** De acuerdo a la incidencia o reincidencia de la falta y según los parámetros establecidos en el capítulo III de este mismo Título VI.

PARÁGRAFO. La atención de este tipo de faltas debe realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles por parte del director de grupo, docente o Responsable Convivencial de nivel.

Artículo 54. Reincidencia de faltas leves. En caso de reincidencia en la falta, se establecerá un compromiso de cambio por parte del estudiante, será consignado en el formato correspondiente y se notificará a los padres de familia.

En caso de que el estudiante no atienda a los diálogos reflexivos e incumpla con los compromisos establecidos, el caso se remitirá al Responsable Convivencial del nivel correspondiente, que citará a sus padres o acudientes para firmar un acta de atención que incluya al menos:

- Hechos que configuran la falta y su clasificación de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- Acción formativa que se aplicará como consecuencia de la reincidencia en la falta.
- Compromisos asumidos, incluyendo acciones correctivas.
- Firma de las partes.

Artículo 55. Faltas Graves. Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular del colegio.

Se consideran faltas graves:

1. El incumplimiento de los compromisos pactados en las faltas leves.
2. Apropiarse o sustraer bienes ajenos dentro del Colegio, o en espacios de representación institucional.
3. Evadirse de las unidades de formación programadas según el horario, ausentarse de cualquier tipo de actividad programada por el Colegio, o salir de colegio sin la autorización del profesor, padre de familia, o Responsable encargado.
4. Engañar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, intentar cometer y/o cometer efectivamente o facilitar copiar tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia académica. En casos comprobados de esta falta, la valoración será de 1.0 en la actividad de la asignatura afectada.

PARÁGRAFO. El engaño mediante copia o fraude en tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia académica aplica en todos los casos de presentación, sea de forma presencial o virtual.

5. Encubrir o ser cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
6. Utilizar el nombre del Colegio con fines personales sin el consentimiento de las directivas del mismo.
7. Actitudes de irrespeto, irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras en contra de cualquier persona dentro o fuera de las instalaciones del colegio o en las actividades institucionales.
8. Permitir bajo engaño o encubrir el ingreso no autorizado de personas ajenas al Colegio.
9. Las demás faltas tipificadas como Situaciones tipo II en el Artículo 71, Capítulo III, Título VII del presente manual.

Artículo 56. Instancia y procedimiento para faltas graves. Para las faltas graves, la persona de la Comunidad Educativa que haya observado la falta le comunicará al profesor, director de grupo, al Responsable Convivencial del nivel correspondiente y/o Vicerrectorías, académica o Convivencial según sea el caso, lo sucedido y solicitará, en caso de ser necesario, el acompañamiento del profesional de bienestar asignado por parte de Vicerrectoría Convivencial. Este tipo de faltas deben ser siempre expuestas en el Comité Escolar de Convivencia.

El procedimiento tenido en cuenta para el manejo de las faltas graves contempla:

a. **Informar.** Una vez se ha identificado la situación se informa de manera inmediata al Responsable Convivencial del nivel y al director de grupo sobre la falta.

b. **Indagación de los hechos.** Se genera un espacio de diálogo y reflexión con la(s) persona(s) involucrada(s) con el fin de analizar la situación generada, identificar causas, niveles de responsabilidad y definir la pertinencia de la apertura de proceso disciplinario. La información suministrada es soportada mediante versiones escritas.

c. **Tipificación de la falta.** Se define a la luz del Manual de Convivencia el tipo de falta cometida, precisando el quién, qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho.

d. **Comunicación.** El director de grupo o Responsable Convivencial cita de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos frente a lo sucedido y notificarlos de la apertura del proceso disciplinario. En esta reunión se indica a los padres de familia de manera clara y precisa de los hechos, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. De esta reunión queda registro en el formato de acta de reunión, que incluye:
   - Hechos que configuran la falta.
   - Tipificación de acuerdo con el Manual de Convivencia.
   - Evidencias existentes.
   - Firmas de las partes.

e. **Aceptación o descargos.** En esta etapa el estudiante y sus acudientes pueden aceptar las faltas ante la instancia que esté realizando el proceso, de no ser así el estudiante tiene 5 días para presentar por escrito su explicación y justificación de los hechos.

f. Los casos en los cuales se llegue a una solución concertada entre el estudiante, la familia y el Responsable Convivencial, serán presentados en el Comité de Convivencia Escolar para avalar las decisiones.

g. **Remisión al Comité de Convivencia Escolar.** En reunión ordinaria el Comité de Convivencia Escolar estudia el caso y toma las acciones respectivas. En este comité la Vicerrectoría Académica o la persona que esta delegue, será la encargada de presentar un informe escrito donde expone la falta, el historial académico y Convivencial; y las condiciones agravantes o atenuantes del caso.

h. **Bajar la valoración Convivencial.** De acuerdo a la incidencia o reincidencia de la falta y según los parámetros establecidos en el capítulo III de este mismo Título VI.

i. **Notificación.** Citar a los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes involucrados para notificarlos de las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.

j. **Apelación.** Toda decisión en cualquier tipo de falta es susceptible de apelación ante el Comité de Convivencia Escolar, tal como se establece en el Artículo 49 de este mismo Capítulo y Título, por parte del estudiante o sus acudientes, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Luego de conocerse la acción correctiva impuesta por el Comité de Convivencia Escolar, si persiste en la apelación debe ser presentada a la instancia superior a la que tomó la decisión, siendo la Rectoría la siguiente instancia a la cual acudir.

k. **Recurso de reposición.** Teniendo en cuenta el Artículo 48 del presente manual, de no estar de acuerdo con la decisión tomada desde Rectoría la siguiente y última instancia es el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. La atención de este tipo de faltas por parte del Responsable Convivencial de nivel debe realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles y ser cerrado cuatro días hábiles después de sesionado el Comité de Convivencia Escolar

Artículo 57. Medidas pedagógicas y disciplinarias para las faltas graves. Una vez realizado todo el procedimiento ante las instancias determinadas en el presente Manual de Convivencia, el colegio podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según sea el caso.

1. **CANCELACIÓN DE MATRICULA.** Consiste en la cancelación inmediata de la matrícula. El estudiante al que le sea cancelada la matricula como correctivo, no volverá a ser admitido por el colegio.
2. **NO RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA EL SIGUIENTE AÑO.** Consiste en la no renovación de la matrícula para el siguiente año académico. En caso de que el estudiante reincida en la comisión de una falta grave o muy grave, Rectoría le podrá cambiar el correctivo por: Cancelación de matrícula, notificando a los padres mediante Resolución Rectoral.
3. **EXCLUSIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADO.** La cual se aplica a los estudiantes de grado Undécimo y consiste en la no participación en ceremonia de grado. En caso de que el estudiante reincida en la comisión de una falta grave o muy grave, Rectoría le podrá cambiar el correctivo por: Cancelación de Matrícula o Suspensión Pedagógica Temporal, notificando a los padres mediante Resolución Rectoral.
4. **SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA TEMPORAL.** Consiste en la reflexión y trabajo formativo del estudiante en su casa hasta por cuatro (4) días hábiles, entregando un trabajo de acuerdo a los parámetros establecidos por el Responsable de Bienestar o Responsable Convivencial; al regresar de la reflexión, el estudiante deberá socializar y retroalimentar junto con el padre de familia o acudiente. En caso de que el estudiante reincida en la comisión de una falta grave, se realizará nuevamente *Comité Escolar de Convivencia*.
5. **MATRICULA CONDICIONAL** (*aplicable hasta el tercer periodo académico*). Consiste en el condicionamiento de la matrícula del estudiante, a su excelente comportamiento y disciplina, al compromiso de modificar su conducta y no volver durante al año lectivo a cometer falta grave; el cual amerita un seguimiento permanente por parte de *Bienestar* y Responsable Convivencial. En caso de reincidencia en la comisión de una falta grave, Rectoría le podrá cambiar el correctivo por: Cancelación de matrícula, No Renovación de Matrícula para el año siguiente o Exclusión de la Ceremonia de Graduación, notificando a los padres mediante Resolución Rectoral.
6. **CAMBIO DE AMBIENTE**: Consiste en la recomendación o determinación de conveniencia para el estudiante en generar un cambio de escuela por la no adaptación al modelo

pedagógico, las exigencias académicas y convivenciales, o la necesidad de un centro educativo más pequeño donde le puedan dar un tratamiento especial personalizado en busca de su superación personal. Esto se hace en común acuerdo con los padres y previo análisis por parte del equipo de Bienestar.

CAPÍTULO III - VALORACIÓN CONVIVENCIAL, ETAPAS Y PROCESOS.

El proceso de seguimiento al desempeño Convivencial de los estudiantes tiene como finalidad ayudar a quienes presenten fallas en el cumplimiento de sus compromisos, a valorar las normas de comportamiento ético y social que se deben aplicar para mantener el ambiente y las condiciones que requiere su desarrollo autónomo e integral.
De acuerdo con lo anterior, el proceso de seguimiento ofrecerá al estudiante amplias oportunidades para asumir de manera responsable y consciente una nueva forma de cumplir sus compromisos, al reflexionar y analizar sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda oportuna de profesores, padres, acudientes y demás integrantes de la Comunidad Educativa; en él podrá reconocer sus dificultades y tomar conciencia sobre los límites que no puede ni debe traspasar porque perjudica a los demás y a sí mismo.

Artículo 58. La escala de valoración Convivencial es la siguiente:

- **SUPERIOR.** Cuando el estudiante evidencia un nivel muy alto de conciencia y actitud positiva en el cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio.
- **ALTO.** Cuando el estudiante evidencia un nivel alto de conciencia y actitud positiva en relación con las normas de convivencia del Colegio.
- **BÁSICO.** Cuando el estudiante persiste en el incumplimiento de algunas de las normas de convivencia del Colegio.
- **BAJO**. Cuando hay desconocimiento de los acuerdos adquiridos en los períodos anteriores, persiste reiteradamente en el incumplimiento de sus compromisos y desaprovecha las oportunidades de mejora que le brinda la institución para reforzar su proceso de formación. Esta valoración también se asigna frente a situaciones de tipo II y III de acuerdo al estudio realizado por el Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Si un estudiante evidencia mejoramiento en el comportamiento y cumplimiento de sus compromisos en el tiempo establecido se hace un reconocimiento con una escala de valoración Convivencial superior. De lo contrario, se le valorará en una escala inferior. La valoración no puede descender más de una escala en el informe siguiente, excepto en los casos especificados como graves; en cambio, si puede ascender más de una escala, si el grado de superación es altamente significativo.

Artículo 59. Al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar el director de grupo informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de disciplina y comportamiento, (comportamiento escolar) y a los padres en el informe académico.

TÍTULO VII
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - RAICE

Artículo 60. Definición y componentes.
La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta establecida por la Ley 1620 del 2013 que busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos en la escuela, la mitigación de riesgos y el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar. Esta ruta está compuesta por cuatro componentes de gestión: **promoción, prevención, atención y seguimiento. Ver Anexo**

CAPÍTULO I- COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

El componente de promoción de la RAICE se concentra en el desarrollo de políticas y acciones institucionales que fomenten la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos - DHSR en el ámbito escolar. Este componente define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

Artículo 61. Son acciones propias del componente de promoción y de quienes se encargan del mismo dentro del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*:

1. Conformar del Comité Escolar de Convivencia y capacitarlo sobre sus funciones y responsabilidades.
2. Dar a conocer el Manual de Convivencia a los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula.
3. Realizar la inducción a los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de llegar a un pleno conocimiento del contenido del presente manual, de tal manera que estos proporcionen los elementos de juicio para su implementación y ajustes.
4. Incentivar el establecimiento, en todos los cursos, de un pacto de aula con normas básicas para fortalecer la convivencia escolar.
5. Constituir comités de estudiantes para la resolución de conflictos que propendan por una sana convivencia en los diferentes espacios escolares.
6. Desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de manera transversal en todas las áreas obligatorias.
7. Diseñar, elaborar y difundir mensajes alusivos a la convivencia escolar a través de murales, carteleras, frisos y otros canales de comunicación, para hacerlos parte de la cotidianidad escolar.
8. Vincular a los padres de familia a través de diversas actividades lúdicas y artísticas con diferentes temas relacionados con la convivencia escolar, ya sea en las reuniones que por reglamento interno se realizan cada periodo o en otros espacios de encuentro.

9. Desarrollar en la Cátedra Inaugural, iniciado el año lectivo, procesos de conocimiento, análisis y comprensión del Manual de Convivencia, liderado desde vicerrectoría Convivencial, y orientado por los directores de grupo con sus respectivos estudiantes.
10. Desarrollar reuniones a final de cada periodo entre directores de grupo y estudiantes con el fin de revisar el proceso de cumplimiento del Manual de Convivencia y su incidencia en los procesos y resultados académicos y convivenciales.
11. Difundir, a través de los medios de comunicación internos del colegio, la promoción y valoración del Manual de Convivencia.
12. Implementar y desarrollar Proyectos Pedagógicos orientados al mejoramiento de la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención para la mitigación de la violencia escolar, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, mediación y conciliación, entre otros, desde el nivel preescolar.

Artículo 62. Acciones en el aula, del componente de promoción. En el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, consideramos que el docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, favoreciendo actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Artículo 63. Acciones en el aula, del componente de promoción, en el nivel de preescolar.

1. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
2. Intervenir inmediatamente ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
3. Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregularse o controlar su propia conducta.
4. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar la situación de agresión y no considerarlas como “cosas de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño los adopte como una forma de resolver conflictos.
5. Establecer con los niños y las familias las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
6. Coordinar con los padres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre el colegio y el hogar.
7. Informar a los padres sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en casos de presentarse situaciones de agresión o violencia.

Artículo 64. Acciones en el aula, del componente de promoción, en el nivel de básica primaria. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.

1. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo, basadas en el respeto mutuo.
2. Prestar atención a los niños que no participen dentro del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
3. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
4. Estar atentos de los juegos, programas televisivos, medios de comunicaciones, Internet, etc., ya que a través de ellos aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse; razón por la cual es importante realizar socialización y retroalimentación a partir de estos.
5. Conversar con los padres para que estén atentos a los cambios repentinos de las conductas de sus hijos.
6. Promover en los padres la responsabilidad de dejar o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

Artículo 65. Acciones en el aula, del componente de promoción, en los niveles de básica secundaria y media.

1. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias con los demás, al igual que de habilidades sociales como la autoestima, la empatía, la comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
2. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, la identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
3. Establecer pactos de aula, específicamente, para evitar casos de maltrato.
4. Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros con los que se identifiquen alrededor de valores positivos, fomentando que descubran coincidencias y puedan sentirse únicos y especiales sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo y el bienestar de otras personas.
5. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
6. Realizar, en dirección de grupo, asambleas escolares de aula para dialogar sobre situaciones cotidianas que suceden a los estudiantes y pueden generar conflictos e involucrarlos en las propuestas de soluciones.

Artículo 66. Proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos, como parte del componente de prevención de la Ruta Escolar de Convivencia, son desarrollados y formulados por docentes de todos los grados y áreas, así como por otros miembros de la Comunidad Educativa y abordan, desde diferentes perspectivas y disciplinas, las relaciones intra e interpersonales con el propósito de establecer relaciones directas entre la educación, la cotidianidad y la convivencia como bases para el ejercicio de una ciudadanía activa y

comprometida, basada en el respeto y no en la violencia de cualquier tipo. Son proyectos pedagógicos en curso, del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto* los siguientes:

- Disciplina y valores (personaje de la semana, eucaristías, dirección de grupo).
- Semana cultural y pedagógica (Olimpiadas Académicas, Talent show, Reinado ecológico…).
- Día bíblico.
- Festival vallenato COMFACESAR.
- Proyecto “mi edad de oro” (día del abuelo).
- Proyecto de Educación sexual.
- Proyecto de Orientación Vocacional.
- Olimpiadas deportivas.
- Proyecto Ecológico “Survivors”.
- Fiesta prom.
- Periódico escolar.
- Día mundial de la paz.
- Actos cívicos, sociales y culturales (día del idioma, de las madres, de la mujer, del hombre, del maestro, del estudiante, de la raza, amor y amistad).

PARÁGRAFO. Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad tienen como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables, orientadas al bienestar y a aprender a manejar situaciones de riesgo; además, son desarrollados gradualmente de acuerdo con la edad, desde las áreas señaladas en la Ley 115 de 1994, con el propósito de brindar elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

CAPÍTULO II- COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Artículo 67. El componente de prevención de la RAICE busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los Derechos Humanos y la convivencia escolar. Se debe ejecutar a través de un proceso continuo de formación de los niños y adolescentes con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, que pueden generar una conducta violenta hacía los demás. Las acciones de prevención inciden sobre factores, situaciones o causas que amenazan la buena convivencia, de manera que dichos episodios no se repitan ni afecten a la Comunidad Educativa.

Artículo 68. Acciones del componente de prevención propia del colegio COMFACESAR. De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto,* como parte de la formación integral de sus educandos, ofrece un acompañamiento individual, grupal y comunitario, que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con acciones que se constituyen en pilares del componente de prevención.

1. Identificar los riesgos de ocurrencia de los casos comunes que afectan o pueden afectar la convivencia escolar
2. Fortalecer las acciones que contribuyen a la mitigación de la convivencia escolar.

3. Diseñar protocolos de atención oportuna e integral.
4. Ajustar el Manual de Convivencia, el PEI y los protocolos de la RAICE.
5. **Rutinas:**
   a. Los estudiantes son recibidos diariamente a la entrada del colegio, por docentes asignados previamente quienes, además de saludar de manera amable y entusiasta, hacen observaciones puntuales sobre el porte correcto del vestido escolar y otros varios que se consideren pertinentes.
   b. Los responsables convivenciales y responsables jefes de área verifican que tanto docentes como estudiantes lleguen a tiempo para iniciar la jornada. Se realiza también un recorrido por los pasillos velando que los estudiantes ingresen a las aulas de clase.
   c. Otra actividad habitual, que se realiza de acuerdo a las necesidades académicas o convivenciales, es la realización de formaciones de estudiantes en el polideportivo, ya sea por grupos, grados o niveles, para dar orientaciones generales.
   d. Siempre se hace acompañamiento a los estudiantes en las rotaciones, descansos, eventos y salidas de estudiantes.
6. **Formación en valores.** Ser comfacesarense significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana y católica buscando en nuestros estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Además, como parte de esta formación en valores, pero respetando la libertad de creencias de docentes y estudiantes, en la primera Unidad de Formación del día, se inicia con una oración.
7. **Orientación a los estudiantes.** Durante cada periodo escolar el área de Bienestar realiza una jornada de trabajo desde los grados de Preescolar hasta once, para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en valores, respeto, responsabilidad y cumplimiento de deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
8. **Reuniones de nivel, grado y/o área**: Se hacen periódicamente con los docentes con el fin de conocer y superar las dificultades, académicas y convivenciales, de aquellos estudiantes que las hayan presentado durante los periodos académicos.
9. **Actividades de Bienestar Escolar**. Bajo esta denominación se cobijan todas las actividades programadas para fortalecer la formación integral de los estudiantes, entre las que se pueden mencionar:
   a. Atención sicológica individual y grupal.
   b. Charlas formativas de promoción y prevención (enfermedades de transmisión sexual, embarazos a temprana edad, consumo de sustancias alucinógenas, problemas sociales y sicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros).
   c. Capacitaciones sobre salud amigable para adolescentes y jóvenes, salud sexual y reproductiva, orientación vocacional y ofertas académicas de las diferentes universidades.

CAPÍTULO III- COMPONENTE DE ATENCIÓN

Artículo 69. El componente de atención de la RAICE orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir, oportuna y pedagógicamente, a las personas que conforman la Comunidad Educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y los Derechos Humanos; mediante la aplicación e implementación de protocolos propios del colegio y con la participación de actores externos a la Comunidad Educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado sobrepase la función misional del mismo.

Artículo 70. Acciones del componente de atención. Para determinar el tratamiento de las diferentes situaciones que afecten la convivencia escolar es necesario tener en cuenta los siguientes pasos: Extraído y adaptado de contenido no formal del manual recibido

1. **Reconocimiento.** El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que originó las molestias o inconvenientes, o los hechos que están afectando la sana convivencia, por medio de las voces de las personas involucradas. Para lo cual se pueden hacer entrevistas individuales con las personas afectadas y luego con las otras personas implicadas o realizar la reconstrucción de la situación particular a partir de las diferentes versiones involucradas en la misma, también recoger testimonios, escuchar a los que estuvieron presentes, llenar novedades de los hechos, observar el lugar donde ocurrieron los hechos, entre otras acciones.
2. **Identificación.** Con la información recogida del proceso de RECONOCIMIENTO, se procede a la categorización del caso, es decir se determina ubicarla como situación tipo I, II o III, según sus características, para proceder luego al tercer paso.
3. **Atención.** Aplicación de los protocolos definidos por el colegio, en el marco de lo mandado por ley.

Artículo 71. Faltas que afectan la Convivencia Escolar. En la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 se plantean tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar. La clasificación de estas situaciones es la que guía la construcción de protocolos de atención y facilita el actuar en la escuela.

SITUACIONES	***INCIDENTES***	***PROTOCOLO DE ATENCIÓN***
TIPO I	**a)** Conflicto escolar **b)** Adicciones **c)** Problemas del núcleo familiar **d)** Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que no revisten daños al cuerpo o a la salud.	• *Mediar pedagógicamente con las personas involucradas* • *Establecer compromisos y hacer seguimientos* • *Establecer acciones de solución imparcial, equitativa y justa.* • *Se hará reporte a convivencia.* • *Citar a padres y resolver situación*
TIPO II	**a)** Agresión escolar, matoneo y/o Bullying. **b)** Aquellas que no revistan la comisión de un delito, pero se	• *Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.* • *Remitir la situación a las autoridades administrativas (sí se requiere).*

	presentan de manera repetida o sistemática. **c)** Aquellas situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud, pero no revisten incapacidad alguna para cualquiera de los implicados.	• *Adoptar medidas de protección para los implicados* • *Informar de manera inmediata a los padres.* • *Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos.* • *Establecer acciones de solución imparcial, equitativa y justa.* • *Remitir al CEC para análisis de caso, seguimiento y soluciones.* • *Si es pertinente según la ley, realizar el reporte en el SIUCE.*
TIPO III	**a)** Agresión escolar, matoneo y *ciberacoso* que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física y la formación sexual. **b)** Acoso sexual y violencia sexual **c)** Utilizar sustancias psicoactivas, tóxicas e irritantes que atenten contra la salud pública, incluyendo elementos electrónicos. **d)** Aquellas situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud, y a su vez generan incapacidad para cualquiera de los implicados. **e)** Aquellas situaciones que constituyan cualquier delito establecido en la ley penal vigente (Colombia).	• *Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.* • *Informar de manera inmediata a los padres.* • *Informar de la situación a la policía nacional (infancia y adolescencia).* • *Adoptar medidas de protección para los agentes o personas que hagan de la situación presentada.* • *Seguimiento por parte del CEC o autoridad que asuma el conocimiento.* • *Realizar el reporte en el SIUCE.*

**Inclúyase como agresión escolar: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos con objetivo de dañar imagen que tiene la persona frente a otros.*

***inclúyase como ciberacoso o ciberbullying las agresiones electrónicas (como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y mensajería instantánea, tanto anónimamente o conocida la identidad)*

Artículo 72. Situaciones Tipo I. Hacen referencia a los conflictos manejados inadecuadamente, a las agresiones escolares –físicas, verbales, gestuales, relacionales y electrónicas- y a las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, entre las que se pueden mencionar:

1. Agresiones físicas tales como puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

2. Agresiones verbales cuando se irrespeta a sus compañeros mediante abucheo, burlas, apodos o amenazas por primera vez.
3. Uso de vocabulario soez y/o modales inadecuados.
4. Agresiones relacionales lo que incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos cuyo objetivo sea afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. Agresiones electrónicas tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto si lo hace anónimamente o si revela su identidad.
6. Salir del colegio sin autorización durante el horario académico.
7. Quedarse por fuera de la institución portando el vestido escolar sin justificación
8. Abrir casilleros que no sean de su uso personal sin la autorización del usuario asignado.

Artículo 73. Situaciones Tipo II. Se presentan cuando exista agresión escolar, acoso escolar (bullying) y conductas graves que incidan negativamente en el clima escolar que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las siguientes son algunas de las situaciones clasificadas como tipo II:

1. Agresiones verbales o físicas que entren en la categoría de bullying entendido este como toda conducta negativa intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal o físico que se presente de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que cause daño a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna.
2. Utilizar sustancias tóxicas e irritantes que atenten contra la salud pública.
3. Apropiarse o sustraer bienes ajenos dentro o fuera de la institución por primera vez.

Artículo 74. Situaciones Tipo III. Son situaciones clasificadas en este tipo, aquellas de agresión escolar como Ciberacoso o Ciberbullying, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Entre las situaciones de Tipo III tenemos:

1. Portar, comprar, vender, guardar o consumir licor o sustancias psicoactivas dentro o fuera de las instalaciones del colegio o portando el vestido escolar.

2. Ciberacoso o Ciberbullying, lo que implica el uso indebido de tecnologías de información - Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online- para ejercer maltrato psicológico.
3. Presentarse al colegio o a cualquier actividad extracurricular fumando o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
4. Realizar actos de vandalismo tales como provocar incendios, destruir mobiliario, daño a instalaciones, dañar equipos, casilleros, quitar o dañar señalizaciones y elementos de seguridad y otras que por su naturaleza afecten la infraestructura física del colegio.
5. Portar armas de cualquier clase.
6. Lesionar a cualquier miembro de la comunidad con el uso de sustancias tóxicas e irritantes.
7. Falsificar documentos, firmas y / o evaluaciones.
8. Suplantar a las personas.
9. Causar cualquier tipo de lesión a sus compañeros que pueda generar incapacidad.
10. Realizar o ser cómplice en situaciones de robo y chantaje.

Artículo 75. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo I. Los protocolos establecidos para la atención de las situaciones de tipo I deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, restableciendo los derechos y la reconciliación.
2. Establecer una forma de solución imparcial, equitativa y justa, que busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en un clima de relaciones constructivas en el plantel educativo. De esta situación se dejará constancia.
3. Hacer un seguimiento del caso y de los compromisos para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

Artículo 76. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo II. Los protocolos para las situaciones de tipo II deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño físico o a la salud se debe garantizar la atención inmediata de los implicados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar medidas para la protección de los involucrados en caso de posibles acciones en su contra para lo cual se debe dejar constancia.
4. Informar a los padres, madres o acudientes de los implicados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Dar espacios de diálogo entre los implicados y sus acudientes para que se puedan exponer y precisar los eventos, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido y participado en la situación reportada.
7. El Comité Escolar de Convivencia debe informar a los demás integrantes del comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. También, debe realizar el seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia debe dejar constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 77. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo III. Los protocolos para las situaciones de tipo III deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño corporal o a la salud se debe dar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, se debe dejar constancia.
2. Se debe dar aviso a los padres o acudientes de los implicados y dejar constancia sobre esto.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe, de manera inmediata, poner en conocimiento la situación a la Policía Nacional, acción de la cual se debe dejar constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité de convivencia debe informar a los demás miembros del comité sobre los hechos ocurridos, reservando aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a haber informado a las autoridades competentes, el comité de convivencia debe adoptar, inmediatamente, las medidas propias del establecimiento educativo, con el fin de proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, a los informantes o demás miembros de la comunidad que hayan sido parte de la situación, de lo cual se debe dejar constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE.

8. Los casos sometidos a este protocolo deben tener seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presente el hecho.

Artículo 78. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar. El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y el acoso escolar se sigan presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los que se requiera y promover la sana convivencia.

1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar
2. Obtener más información sobre la situación y los implicados.
3. Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de agresión y/o acoso escolar.
4. Contactar a los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes (NNA) involucrados.
5. Elaborar el reporte.
6. Si se identifica una presunta agresión escolar donde hay daños al cuerpo o a la salud de los involucrados se debe solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional. Después, remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana y contactar a los padres o acudientes de los NNA involucrados.
7. Reportar al ICBF.
8. Poner en conocimiento de la situación al Comité Escolar de Convivencia.
9. Si se trata de una situación tipo II o III realizar el respectivo reporte en el SIUCE y contactar a la policía de infancia y adolescencia.
    - En caso de que el agresor sea mayor de 14 años y menor de 18 se debe activar el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
    - Si el presunto agresor es mayor de 18 años o funcionario del colegio se debe reportar a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana.
10. Si se trata de un caso de violencia sexual se debe activar el protocolo de presunta violencia sexual.
11. Realizar el seguimiento del caso y el cierre del mismo en cuanto se hayan cumplido los protocolos de convivencia escolar.

Artículo 79. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida. En este protocolo se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

A. Ideación suicida: es el conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, es el paso anterior al acto por lo tanto se estructura una idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas verbales o escritas.

1. El equipo del establecimiento educativo, encargado de abordar los casos de conducta suicida, debe identificar y evaluar los factores de riesgo.

2. Si existe riego se deben realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la Comunidad Educativa presente.
3. Informar a la familia o acudiente para que se le realice al estudiante una valoración por salud, si es el caso.
4. Realizar el seguimiento por parte del equipo del establecimiento educativo, a estudiantes que presenten señales de alerta.
5. Fortalecer las acciones de promoción y prevención.

B. Intento suicida: se da cuando el niño, niña o adolescente presenta señales o indicios de intento suicida, informa haber intentado suicidarse o es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse.

1. Mantener la calma. Una persona del equipo del establecimiento educativo, encargado de abordar estos casos, permanecerá con el estudiante. Asegurar la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la Comunidad Educativa presente.
3. Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
4. Realizar el seguimiento por parte del equipo del establecimiento educativo, a estudiantes que presenten señales de alerta.
5. Fortalecer las acciones de promoción y prevención.

Artículo 80. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). En este protocolo se registran todas aquellas conductas en las que se evidencie o se presuma sobre el consumo o la distribución de sustancias psicoactivas.

1. Identificar factores, señales o indicios de presunto consumo.
2. Contactar a las familias o acudientes y establecer compromisos para prevenir el consumo y dar seguimiento.
3. Obtener más información a través de una conversación. La persona encargada de Bienestar o quién esta delegue, se acercará con serenidad, guardara y garantizará la confidencialidad para abordar el caso; evitando la estigmatización, etiquetaje y exclusión.
4. Remitir a la entidad de salud y al ICBF, en caso de que sospeche de la familia como vulneradora de derechos.
5. Notificar al ICBF para que esta entidad haga el seguimiento.
6. Realizar el seguimiento para determinar el cumplimento de los compromisos: mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante sigue de manera individual y con el apoyo de la familia.
7. Fortalecer acciones de promoción y prevención.

Artículo 81. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

1. Identificar factores, señales o indicios de presunto consumo.

2. Obtener más información a través de una conversación. La persona encargada de Bienestar o quién ésta delegue, se acercará con serenidad, guardará y garantizará la confidencialidad para abordar el caso; evitando la estigmatización, etiquetaje y exclusión.
3. Remitir a la entidad de salud y al ICBF, en caso de que sospeche de la familia como vulneradora de derechos.
4. Contactar a padres, madres de familia o acudientes.
5. Si el niño, niña o joven ha sido sorprendido consumiendo SPA debe ser remitido a urgencias, quien irá acompañado por la persona responsable de Bienestar o quien esta delegue, además se informará a la familia y se permanecerá con el estudiante mientras es atendido y llega la familia o un acudiente.

PARÁGRAFO. Si el estudiante está en posesión, tenencia o comercialización de una sustancia psicoactiva, aplique el protocolo para situaciones tipo III o el protocolo de articulación de la Policía.

6. Reportar en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
7. Establecer compromisos con el niño, niña o adolescente y su familia o acudiente y dar seguimiento.
8. Notificar al ICBF para que esta entidad haga el seguimiento.
9. Realizar el seguimiento para determinar el cumplimento de los compromisos: mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante sigue de manera individual y con el apoyo de la familia.
10. Fortalecer acciones de promoción y prevención.
11. Hacer el cierre del caso en el SIUCE si se ha cumplido con todos los protocolos y compromisos.

Artículo 82. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. El objetivo de este protocolo es brindar seguimiento a todas las situaciones en las que presuntamente hubo violencia sexual.

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual.
2. Obtener más información de la situación.
3. Elaborar el reporte.
4. Solicitar apoyo a la línea 123 y contactar a la Policía de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO. Si se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual o se conoce una situación reciente se debe remitir la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.

5. Contactar al ICBF y/o a la Comisaría de Familia para el restablecimiento de derechos.
6. Contactar a los padres de familia o acudientes del niño, niña o adolescente.
7. Si el presunto agresor es mayor de 14 años se debe poner en conocimiento del ICBF y remitirlo al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes. Si el agresor es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento a la URI más cercana.
8. Reportar la alerta en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
9. Reportar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual – SIVIM.
10. Realizar seguimiento del estudiante y el caso en el SIUCE.

11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
12. Realizar el cierre del caso en el SIUCE una vez se hayan cumplido todos los protocolos.

CAPÍTULO IV- COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

Este cuarto componente de la RAICE se concentrará en el registro y el seguimiento de las situaciones reportadas y el estado de cada uno de los casos de atención reportados al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE.

Artículo 83. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE es un sistema nacional creado para el registro, la identificación, el análisis y el seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que afecten a algún miembro de la Comunidad Educativa. Este sistema busca dar el cumplimiento a las normas nacionales y decretos reglamentarios relacionados con la convivencia escolar con el fin de mitigar la violencia en la Comunidad Educativa. En el SIUCE sólo se reportan las situaciones II y III en las que esté involucrado un estudiante; para poder hacer el registro del caso se debe realizar la activación de la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar y posteriormente hacer el reporte en el sistema.
Las situaciones se reportan dentro de 3 módulos:

- **Módulo de convivencia escolar**: en donde se reportan las situaciones de hostigamiento (situaciones tipo II) y posibles delitos (situaciones tipo III).
- **Módulo de consumo de SPA (sustancias psicoactivas):** donde se registran los casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas de los estudiantes para hacer seguimiento a estas situaciones. Este módulo no tiene una finalidad punitiva, pues prioriza la atención en salud y el abordaje pedagógico en un trabajo conjunto con las familias.
- **Módulo embarazo en adolescentes**: en donde se reportan y se hace seguimiento de los casos de embarazo en niñas o adolescentes con el fin de evitar la deserción escolar. En este módulo se permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.

Después de haber hecho un reporte en el SIUCE, el colegio debe realizar el respectivo seguimiento del caso y para poder cerrarlo, se deben registrar como mínimo tres seguimientos en los que se dé cuenta del cumplimiento de los protocolos la Ruta de Atención Integral. Para los casos que fueron enviados al ICBF y a la Policía Nacional, estas entidades son las encargadas de registrar los seguimientos y de dar cierre al caso.

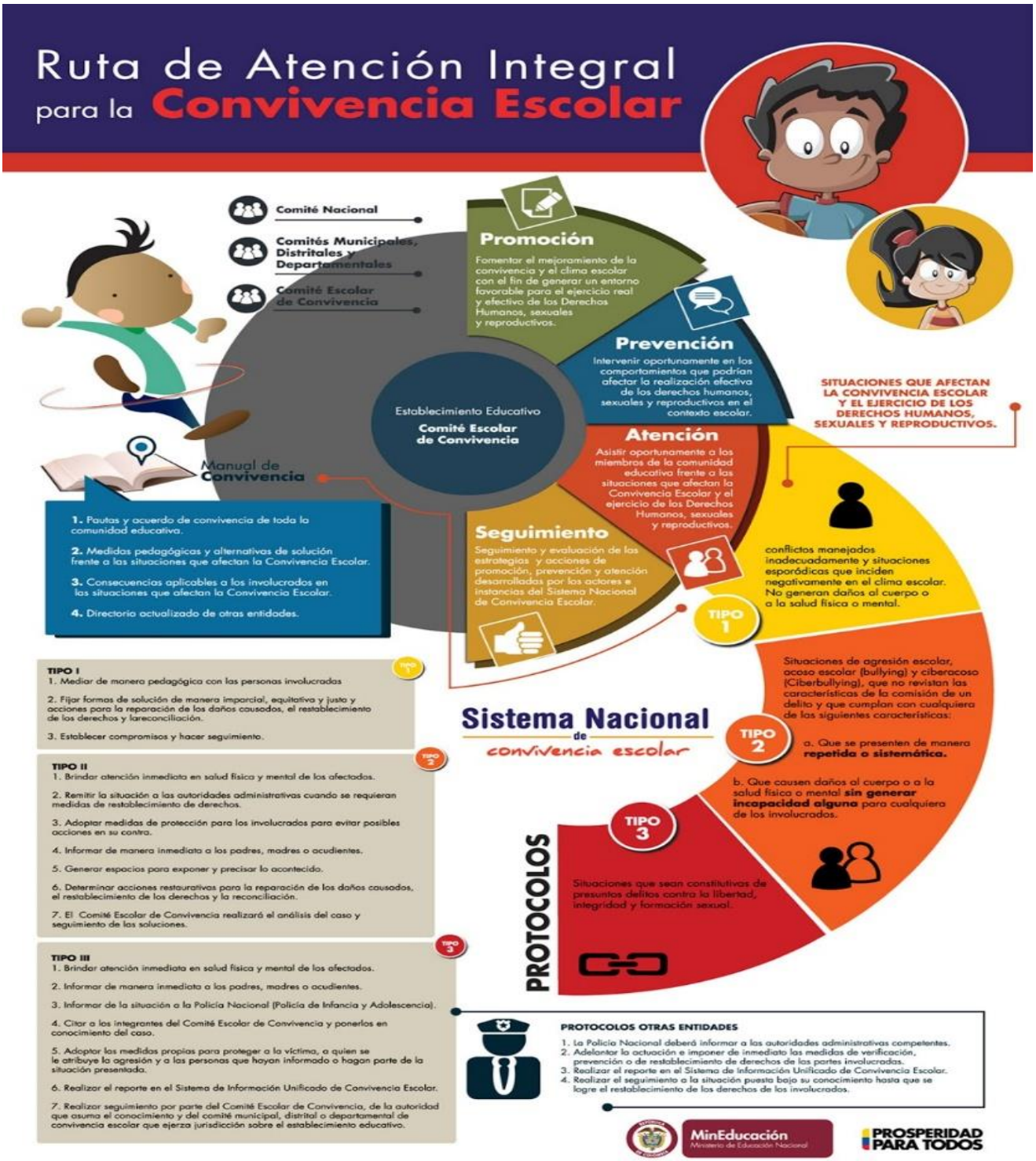
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
Comité Nacional
Comités Municipales, Distritales y Departamentales
Comité Escolar de Convivencia
Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia
Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Manual de Convivencia
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
TIPO 1
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.
TIPO 2
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
TIPO 3
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
Sistema Nacional de convivencia escolar
PROTOCOLOS
TIPO I
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y lareconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
TIPO II
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
TIPO III
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
MinEducación
PROSPERIDAD PARA TODOS

Líneas de atención en caso de emergencia

ENTIDADES	NÚMEROS TELEFÓNICOS
Policía Nacional	**123**
Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia	**122**
Policía de Infancia y Adolescencia	**3164027724**
Comisaría de Familia	**055820202**
Defensoría de Familia	**3108539364**
ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**141**
Medicina Legal	**055712337**
Bomberos	**119**
Cruz Roja	**055749282 - 132**
Defensa civil	**055738095 - 144**
Secretaría Académica del Colegio Donde se cuenta con los datos actualizados de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el Colegio.	**055819970 055871143**

TÍTULO VIII
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I – GOBIERNO ESCOLAR

EL Gobierno Escolar es la forma de organización para garantizar la participación de la Comunidad Educativa, en él serán consideradas las iniciativas del grupo de estudiantes, del personal docente, de los administradores y de las familias en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. El Gobierno Escolar del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, está conformado por los siguientes **órganos de decisión**:

- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

Además, el Gobierno Escolar cuenta con los siguientes **organismos de participación**:
Por el Grupo de Estudiantes:

- Consejo Estudiantil (Decreto 1860/94, Art. 29).
- Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (Ley 115/94, Art. 143).
- Personero(a) Estudiantil (Ley 115/94, Art. 94 y Decreto 1860/94 Art. 28).
- Contralor(a) Estudiantil.

Por los Padres de Familia:

- Asamblea de Padres de Familia.
- Asociación de Padres de Familia.
- Consejo de Padres de Familia.

Artículo 84. Rectoría. La persona que ocupa este cargo es el(la) Representante Legal del establecimiento y ejecutor(a) de las decisiones del Gobierno Escolar y cumple, entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente, las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

12. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.

13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
14. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
15. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 85. Consejo Directivo. El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es la máxima autoridad del colegio y en ejercicio de sus funciones, realiza la coordinación que coadyuva en la orientación del Proyecto Educativo Institucional.

1. El(la) Rector(a), quien lo convoca y preside.
2. El Jefe de Educación de COMFACESAR.
3. El(la) Vicerrector(a) Convivencial.
4. El(la) Vicerrector(a) Académico(a).
5. Dos representantes del personal docente. Uno de transición y básica primaria y otro de básica secundaria y media.
6. Dos representantes de los padres de familia: uno elegido por el Consejo de Padres de Familia y otro elegido por la Asociación de Padres de Familia.
7. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes de grado 11.
8. Un representante de los estudiantes egresados, elegido por el Consejo Directivo o quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante de los Estudiantes o de Personero.

PARÁGRAFO I. El Rector convocará y presidirá ordinariamente al Consejo Directivo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. A estas sesiones la Presidencia podrá convocar a otras personas, según la conveniencia, para la buena marcha del colegio, quienes tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO II. El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en funcionamiento dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período anual y para tal fin, Rectoría convocará oportunamente a los diferentes estamentos para proceder a las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO III. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman. Ante ellas se puede presentar Recurso de Reposición, (salvo en los casos que está conociendo en segunda instancia), dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento de la decisión, por escrito y debidamente motivado. Teniendo el Consejo Directivo diez (10) días hábiles para

resolver el recurso, lapso que se empieza a contar a partir de las ocho (8) de la mañana del día hábil siguiente en que se haya presentado el recurso.

Artículo 86. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Asesorar a la Rectoría y en tal sentido atender las consultas que ésta le haga.
2. Participar con la Rectoría en la elaboración del Plan Operativo Anual y en el Cronograma de Actividades.
3. Planear y organizar el funcionamiento del Consejo y darse su propio reglamento.
4. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos de la institución.
5. Colaborar con la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI aprobando los cambios a que dé lugar y colaborar para el cumplimiento de sus propuestas.
7. Adoptar, cumplir y hacer cumplir lo ordenado en el presente Manual de Convivencia.
8. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
9. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los educandos, después de haber agotado los procedimientos previstos en este reglamento o Manual de Convivencia.
10. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos educandos.
11. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
12. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del educando.
13. Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica del personal docente presentado por el Rector.
14. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
15. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa, en tiempo diferente al de la jornada.
16. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
17. Servir de máxima instancia en las apelaciones interpuestas.
18. Buscar la integración de la comunidad educativa en actividades culturales, recreativas y sociales.

19. Hacer recomendaciones a la Rectoría, de conformidad a lo normado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.
20. Las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994.
21. Resolver el recurso de apelación interpuesto por el vocero del Consejo Estudiantil removido por el Rector.
22. Resolver el recurso de apelación interpuesto por el personero removido por el Rector.

PARÁGRAFO. De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante Acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por Rectoría y quien ejerza el cargo de Secretario(a) del Consejo Directivo.

Artículo 87. Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo. Son miembros del Consejo Académico:

- El (la) Rector (a).
- El (la) Vicerrector(a) Académico (a).
- Los Jefes de Área y Nivel.

Artículo 88. Funciones del Consejo Académico. (De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Decreto 0230 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional sugerir los ajustes académicos necesarios.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución, además de participar en su definición.
4. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico del colegio.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
8. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
9. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento del grupo de estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
10. Analizar, supervisar y orientar el proceso de evaluación implementado por el colegio.
11. Valorar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, con el fin de recomendar la promoción anticipada ante el Consejo Directivo.

Dicha promoción debe realizarse en un tiempo no superior al primer periodo del año escolar con previo consentimiento de los padres de familia.

12. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI), o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

Artículo 89. Comité Escolar de Convivencia. Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este Comité está conformado por:

- El(la) Rector(a), quien preside el comité
- El (la) Vicerrector(a) Convivencial.
- La persona Responsable de Bienestar.
- El (la) personero(a) estudiantil.
- El (la) Representante de los estudiantes y/o Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El presidente del Consejo de Padres de familia
- Un representante de los docentes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 90. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Según el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio,
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido

en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO II –OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 91. Consejo Estudiantil. El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. Rectoría convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer a Rectoría proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.

7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.

PARÁGRAFO. Representantes de Grupo. Cuando un estudiante haya sido elegido para el cargo de Representación Estudiantil debe tener el siguiente perfil:

a) Demostrar con su actitud la apropiación del Perfil del Estudiante Comfacesarense.
b) Conocer el Manual de Convivencia y apoyar su cumplimiento.
c) Manifestarse como un líder positivo, abierto a las sugerencias; que sea símbolo de unidad y armonía.
d) Ejercer su cargo reflexivamente, conociendo los límites de su autoridad y mostrando respeto por las personas a las cuales representa, evitando así los abusos de poder.
e) Responder simultáneamente a los compromisos académicos y a los relacionados con su cargo estudiantil.
f) Cumplir con lealtad todas las obligaciones inherentes a su cargo.
g) Presentar y liderar propuestas y proyectos en diferentes áreas institucionales.
h) Asistir y liderar los actos conmemorativos y fiestas institucionales especiales.

Artículo 92. Personero Estudiantil. En cada año lectivo los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Los candidatos deberán demostrar que ostentan las condiciones idóneas para el ejercicio de su cargo. Destacándose por su buen rendimiento académico y Convivencial, es responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración al Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Asistir a los estudiantes a solicitud de parte o por derecho propio en las etapas del Proceso de Seguimiento al desempeño Convivencial establecidas, en la forma y oportunidad reglamentadas por el manual de convivencia.
4. Presentar a la Rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y la protección de sus derechos.

PARÁGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo, en su condición de suprema autoridad del Colegio.

Artículo 93. Contralor Estudiantil. El contralor es un estudiante que ejerce la función de control social con la institución educativa y la comunidad a la que pertenece. Este cargo es electo por los estudiantes inscritos en una institución educativa. Para esta elección, no importa

el tamaño ni el número de niveles y grados que se impartan en ella, pues sólo se elegirá uno por colegio.

La persona que ocupe el cargo de Contralor Estudiantil está en el deber de motivar en el estudiantado el fomento del control social, a través de mecanismos como la rendición de cuentas. La finalidad de la existencia del cargo de Contralor Estudiantil recae en la vinculación de los estudiantes del colegio en el funcionamiento del mismo, además de la auditoría pública de las decisiones que en él se toman.

PARÁGRAFO. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al Gobierno Escolar.

Son funciones del Contralor Estudiantil en el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*:

1. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en el manejo de los bienes de la institución educativa.
2. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento a Rectoría y al Consejo Directivo. bienes.
3. Socializar ante la Comunidad Educativa los resultados de la gestión realizada durante su periodo.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente del colegio y sus alrededores.
5. Lograr una articulación entre los estudiantes del colegio y las directivas del mismo.
6. Reforzar valores de transparencia y honestidad. Con pedagogía, el Contralor Estudiantil puede transmitirles a los estudiantes la importancia de que, en todos los aspectos de la vida pública, se debe realzar la honestidad, así como mantener la transparencia en todos los actos, incluidos en los propios inherentes a su cargo.
7. Promover el mejoramiento de la calidad educativa. Es un deber del Contralor Estudiantil consultarle a sus representados cuáles son las mejoras que plantean para que la calidad educativa mejore continuamente.
8. Idear proyectos junto con el estudiantado y proponerlos al colegio. El contralor estudiantil debe responder a múltiples organismos, por lo que representa una conexión para los estudiantes en distintos entes donde pueden ser escuchados.

Artículo 94. Asamblea General de Padres de Familia. Según lo estipulado en el Decreto 1286 de 2005, esta Asamblea está conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectoría.

Artículo 95. Consejo de Padres. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los

grados que ofrezca el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto*, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

PARÁGRAFO I. La elección de los representantes de los padres, por cada grado, para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

PARÁGRAFO II. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia (Decreto 1286 de 2005).

PARÁGRAFO III. El Consejo de Padres debe reunirse mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectoría.

PARÁGRAFO IV. La elección del representante de los padres al Consejo Directivo del Colegio se realizará en reunión convocada por la Rectoría con los representantes elegidos por cada grado, y se hará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres representantes de los grados convocados o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 96. Funciones del Consejo de Padres.

1. Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el colegio, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

PARÁGRAFO. El Consejo de Padres del colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al mismo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 97. Asociación de Padres de Familia. Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto.*

Sólo existirá una Asociación de Padres de Familia por institución educativa y cumplirá los requisitos establecidos en el Decreto 1286 del 2005 para su funcionamiento. El procedimiento para su constitución está previsto en ese decreto en mención y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Colegio COMFACESAR *Rodolfo Campo Soto.*

PARÁGRAFO. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la Asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Artículo 98. Finalidades de la Asociación de Padres de Familia. Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del colegio.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacifica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

TÍTULO IX
DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Artículo 115. Definición y Justificación. Todos los niños tienen derecho a tener una educación de calidad que les permita sentirse y ser parte de la sociedad. Para que cada niño logre desarrollarse como un ser íntegro y con diversas capacidades, la educación debe preocuparse por suplir las necesidades de todos los miembros de la comunidad. Así nace la educación inclusiva, la cual es definida en el decreto 1421 del 2017 *como "un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos humanos, los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo."*
La educación inclusiva busca acoger dentro de una institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades especiales, discapacidades o necesidades de aprendizaje, pues las personas con discapacidad son objeto de Derechos que deben gozar de educación de calidad como los demás estudiantes. Es trabajo de las entidades educativas y del gobierno comenzar a implementar estrategias que permitan la participación efectiva y el aprendizaje exitoso de los niños con necesidades especiales, si bien es una tarea que puede parecer difícil todo depende de un proceso y de cómo se potencializan las capacidades de los estudiantes con discapacidad, dejando de lado la idea de que la discapacidad es sinónimo de déficit.

Artículo 115. Orientaciones para el acceso, calidad y permanencia en la atención educativa de las personas con necesidades educativas especiales. Para promover la implementación del decreto 1421 de 2017, se identifican tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con necesidades educativas especiales y sus transiciones hacía los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

- **Acceso:** Involucra el proceso de solicitud de cupo y la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR- así como la formalización de la matrícula.
- **Permanencia:** Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye las acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.
- **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los

ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas y de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

Artículo 116. Acceso al servicio educativo para personas con necesidades educativas especiales. El Decreto 1421 del 2017 plantea, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, que las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con necesidades educativas especiales que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR ((Plan Individualizado de Ajustes Razonables) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.
2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.
3. Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

Artículo 117. Criterios de admisión para estudiantes nuevos con necesidades educativas especiales. Para que un estudiante ingrese al programa de inclusión debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

1. Condiciones que no son consideradas como discapacidad: dentro de estas condiciones se encuentran el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, coeficiente intelectual limítrofe o excepcional, trastornos de aprendizaje como dislexia, digrafía o discalculia.
2. Barreras físicas: incluye condiciones físicas que obstaculicen el desarrollo, participación y acceso al aprendizaje de los estudiantes.
3. Condición transitoria física: situaciones que se convierten en barreras para el estudiante dentro del contexto escolar; sin embargo, siendo transitorias, desaparecen con el tiempo.

4. Condición permanente emocional: dentro de los cuales se reconocen el trastorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil, entre otros.
5. Condición transitoria emocional: dentro de los que se encuentran diagnósticos clínicos y psicológicos o psiquiátricos que generan interferencia en la funcionalidad del estudiante. Se pueden reconocer trastornos depresivos, ansiedad, trastornos alimenticios que sean transitorios.

PARÁGRAFO. Para que el estudiante comfacesarense pueda hacer parte del programa de inclusión, es importante tener en cuenta que las condiciones anteriormente mencionadas deben estar comprobadas y diagnosticadas por un especialista, así mismo se debe contar con dicho soporte por medio de un informe o certificado emitido por el profesional que haya atendido el caso.

6. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
7. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académica, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin de que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
8. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se les sugiere a los padres de familia y/o acudientes, otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

Artículo 118. Proceso de bienvenida y acogida de los estudiantes con necesidades educativas especiales. La llegada de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una institución educativa, una nueva sede o un nuevo grupo, implica pensar acciones que permitan que todos sean reconocidos y valorados positivamente desde su diversidad y sus capacidades, y por tanto se les ofrezca una educación de acuerdo con sus características individuales. Es por lo anterior que el proceso debe iniciar desde el momento en el que la familia o la persona con discapacidad solicita el cupo y continúa en los meses siguientes o posteriores a su ingreso, de manera que se identifiquen:

- Las características de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.
- Las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación.
- La modalidad más pertinente para la niña, niño, joven o adulto con discapacidad, de acuerdo con sus características.
- Las estrategias para la construcción de un ambiente agradable y acogedor para su llegada, que permita establecer relaciones de confianza entre sus familias y la institución educativa

Artículo 119. Flexibilización Curricular. La Ley 115 de 1994 incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios.
La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

Artículo 120. Seguimiento a la permanencia y promoción. Para el caso de la promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

PARÁGRAFO. La Comisión de Evaluación y Promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.

Artículo 121. Evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales. Considerando que el compromiso de avanzar como institución educativa hacia la inclusión es de todos, la Comisión de Evaluación y Promoción se convierte en un ente asesor del maestro, que se pronuncia de manera pedagógica para que él o ella pueda cualificar su estrategia de trabajo con los estudiantes, de tal forma que, en el siguiente período de reunión de la Comisión, se pueda hacer un seguimiento a los desarrollos logrados, como parte del

trabajo académico. En este sentido la Comisión, más allá de participar en la toma de decisiones, puede sugerir y orientar.

Son aspectos claves para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con necesidades educativas especiales:

1. Los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. La calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
3. Las evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. La implementación del PIAR mínimo durante ese año escolar.

PARÁGRAFO. La Comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.

TÍTULO X
DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I - ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Como parte de la formación integral que brinda el colegio a sus estudiantes y bajo la filosofía de autonomía y respeto que rige las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, consideramos de vital importancia el conocer, acoger y utilizar los espacios y canales de comunicación establecidos por y en la institución.

Artículo 122. Horario de atención del Personal Administrativo. Ver publicación página web colegio Comfacesar www.colegiocomfacesar.com)

Artículo 123. Horario de atención de los Docentes. Ver publicación página web colegio Comfacesar www.colegiocomfacesar.com)

CAPÍTULO II - SOLICITUDES Y VARIOS.

Artículo 124. Certificados y Constancias: se realiza solicitud en la recepción del colegio con el recibo de pago, tiempo de entrega de constancias 3 días hábiles, para certificados 8 días hábiles

CAPÍTULO III - COSTOS EDUCATIVOS (ver publicación página web colegio Comfacesar www.colegiocomfacesar.com)

Colegio COMFACESAR Rodolfo Campo Soto

Anexos del Manual de Convivencia

ANEXO 1 – MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Tipo de referencia legal: DOCUMENTOS ORIENTADORES GENERALES		
Fecha	**Identificación**	**Descripción**
1948	**Declaración Universal de los Derechos Humanos**	Establece los Derechos Humanos Fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.
1991	**Constitución Política de Colombia**	Principios fundamentales sobre el Derecho a la educación en Colombia.

Tipo de referencia legal: LEYES		
Fecha	**Identificación**	**Descripción**
1991	**Ley 12**	Por la cual se ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño.
1994	**Ley 115**	Ley General de Educación.
1997	**Ley 375**	Ley de Juventud.
2006	**Ley 1098**	Código de la Infancia y la Adolescencia.
2006	**Ley 1014**	Ley de fomento a la Cultura del Emprendimiento.
2007	**Ley 1146**	Por medio de la cual ser expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
2008	**Ley 1257**	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
2009	**Ley 1324**	Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
2011	**Ley 1482**	Ley de Antidiscriminación. Tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
2011	**Ley 1453**	Ley de Seguridad Ciudadana. Por la cual se reforma el Código de Infancia y Adolescencia,
2012	**Ley 1581**	Por la cual se regula la recolección y el tratamiento de datos personales por entidades públicas o privadas.
2013	**Ley 1616**	Por la cual se garantiza el derecho a la salud mental a la población colombiana priorizando a niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y prevención del trastorno mental.
2013	**Ley 1650**	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994 en lo concerniente a la prestación del servicio educativo.
2013	**Ley 1620**	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2013	**Ley 1618**	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Asociada con el Decreto 1421.
2014	**Ley 1732**	Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
2016	**Ley 1804**	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
2016	**Ley 1801**	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tipo de referencia legal: DECRETOS		
Fecha	**Identificación**	**Descripción**

1994	**Decreto 1860**	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
1994	**Decreto 1108**	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
1995	**Decreto 804**	Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
1997	**Decreto 2247**	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
2005	**Decreto 1286**	Por el cual se establecen normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos de los Establecimientos Oficiales y Privados.
2009	**Decreto 1290**	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2011	**Decreto 4798**	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 con respecto a la prevención de tofo tipo de violencia hacia la mujer.
2013	**Decreto 1377**	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
2013	**Decreto 1965**	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2015	**Decreto 1075**	Decreto único Reglamentario del Sector Educación. Decreto compilatorio de las normas reglamentarias preexistentes referentes al sector educativo en todos sus componentes.
2015	**Decreto 1038**	Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Asociado a la Ley 1732 de 2014.
2015	**Decreto 1075**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
2015	**Decreto 1076**	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.
2017	**Decreto 1421**	Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad o Necesidades Educativas Especiales NEE.
2018	**Decreto 1844**	Reglamenta parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.
Fecha	**Identificación**	**Descripción**
1996	**Resolución 4210**	Reglas generales para la organización del Servicio Social Obligatorio.
2018	**Resolución 4886**	Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.
2019	**Resolución 089**	Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su impacto.

Tipo de referencia legal: SENTENCIAS DE LA CORTE

Fecha	Identificación	Descripción
1992	**Sentencia T- 492/92**	Cumplimientos del régimen disciplinario institucional. Estudiantes indisciplinados.
1992	**Sentencia T-519/92**	Derechos Fundamentales / Igualdad ante la ley – Vulneración. Deberes del educando.
1992	**Sentencia T-524/92**	El libre desarrollo de la personalidad. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante
1992	**Sentencia T-612/92**	Derecho a la educación. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
1993	**Sentencias T-050/93 y T-594/93**	Derecho a la honra y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.
1993	**Sentencia T-341/93**	Cumplimiento y obligaciones académicas y disciplinares por parte del estudiante.
1994	**Sentencia T-015/94**	Derecho a la educación / Adolescente-Formación
1994	**Sentencia T-092/94**	Libertad de enseñanza / libertad de catedra / Personal docente.
1994	**Sentencia T-316/94**	Derecho a la educación. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
1994	**Sentencia T-386/94**	Reglamento Educativo – Límites. Derecho a la intimidad personal y familiar-Vulneración

1994	**Sentencia T-439/94**	No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina. Libertad de cultos-Cierre de cementerio / Derecho al culto-Libre práctica.
1994	**Sentencia T-569/94**	Derecho a la educación – Deberes de los estudiantes y reglamento educativo. Cumplimiento.
1995	**Sentencia T-075/95**	Derecho a la educación - Sanción por la no participación en desfiles.
1995	**Sentencia T-366/95**	Concurrencia de los padres de familia. Este número de sentencia no aparece en la página de la corte constitucional o en google.
1995	**Sentencia T-386/95**	Formación integral del educando. Derecho de acceso a la administración de justicia – Alcance.
1997	**Sentencia T-419/97**	Garantizar el derecho de defensa del estudiante a quien se le impute la comisión de una determinada falta. Derecho de petición - Núcleo esencial Cesantías parciales-Reconocimiento no sujeto a disponibilidad presupuestal
1997	**Sentencia T- 366/97**	Comunidad – Mínimo de orden e imperio de la autoridad. Establecimiento educativo - Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal
1998	**Sentencia Su-641**	Educación-Valores y usos sociales. Manual de convivencia - No puede imponer patrones estéticos excluyentes.
1999	**Sentencia T-880/99**	Reglamento educativo - Imposición de sanción sujeta al debido proceso. Debido proceso disciplinario.
2002	**Sentencia T-435**	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
2003	**Sentencia T-341**	Derecho a la educación - Derechos y deberes del estudiante. Comportamiento social. Principio de legalidad.
2003	**Sentencia T-1233/03**	Reglamento Estudiantil. Establecimiento educativo-Sanción por el porte de alucinógenos.
2005	**Sentencia T-918**	Manual de convivencia - No puede vulnerar derechos constitucionales.
2005	**Sentencia T-768**	Cambios abruptos en el Manual de convivencia sin la debida aprobación de la comunidad educativa. Acción de tutela transitoria - Procedencia excepcional pago de acreencias laborales.
2007	**Sentencia T-839/07**	Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Uso de piercing o arete.
2007	**Sentencia T-967/07**	Derecho a la educación y debido proceso.
2010	**Sentencia T-713/10**	Derecho a la educación - Fundamental que garantiza el debido proceso en trámites disciplinarios en instituciones educativas.
2011	**Sentencia T-905/11**	Establecimiento educativo - Deber de prevenir y dar solución en acoso u hostigamiento escolar para la protección de los estudiantes.
2013	**Sentencia T-356/13**	Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Llevar el cabello largo o corto hace parte del derecho a la propia imagen en cuyo ejercicio toda persona está facultada para decidir de manera autónoma su presentación ante los demás.
2013	**Sentencia T-565/13**	Establecimiento educativo - Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia.
2013	**Sentencia T-562/13**	Derecho a la educación - Comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional según la jurisprudencia y la doctrina. Derecho a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad.
2015	**Sentencia T-478/15**	Legitimación por activa en tutela de padres de familia de hijos fallecidos - Procedencia para la protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad, la memoria y la imagen del fallecido.
2015	**Sentencia SP9792/15**	Derecho a la intimidad: niños, niñas y adolescentes: acceso al correo electrónico por su progenitor, no vulnera este derecho cuando este último es el titular de la cuenta creada en una institución educativa para hacer seguimiento al rendimiento de su hijo
2016	**Sentencia T-124/16**	Derecho a la salud.
2016	**Sentencia T-349/16**	Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad: Todos los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a gozar del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad en el ámbito educativo.
2018	**Sentencia T-364/18**	Derecho a la intimidad.

2018	**Sentencia T-240/18**	Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas - Reiteración de jurisprudencia. Manual de convivencia y deber de someterse a las reglas del debido proceso en su aplicación - Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso.

Tipo de referencia legal: CONCEPTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fecha	Identificación	Descripción
2016	**Concepto 2016EE033632**	Sanciones del manual de convivencia.
2016	**Concepto 2016ER021488**	Instituciones educativas frente al corte de cabello.

ANEXO 2 – DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Conflictos	Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
Conflictos manejados inadecuadamente	Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
Agresión escolar	Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
Agresión física	Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
Agresión verbal	Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
Agresión gestual	Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
Agresión relacional	Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
Agresión electrónica	Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
Acoso escolar (Bullying)	De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
Ciberacoso escolar (Ciberbullying)	De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
Violencia sexual	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,

	psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes NNA	Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.